DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

MES	nov-25
	5/12/2025

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATISTA				INTERVENTOR			
Contratista	CONSORCIO MTCL			Interventor	CONSORCIO ARQ SAS		
Contrato No.	N°CO1.PCCNTR.7188330			Contrato No.	NO. CO1.PCCNTR.7915472		
Fecha de Iniciación	17 DE JULIO 2025			Fecha de Iniciación	30 DE MAYO 2025		
Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE 2025			Fecha de Terminación	30 DE DICIEMBRE 2025		
Valor Inicial	#			Valor Inicial	#		
Adición 1 E y D:	#			Adición 1 E y D:	#		
Valor Diseños:	#			Valor Diseños:	#		
Adición 1:	#			Adición 1:	#		
Adición 2:	#			Adición 2:	#		
Valor construcción:	#			Valor construcción:	#		
Valor Actualizado	#			Valor Actualizado	#		
Plazo Inicial				Plazo Inicial	7 MESES		
Plazo Actualizado	5			Plazo Actualizado			7,00
Plazo Transcurrido	4,8	Equivale	96%	Plazo Transcurrido	6	Equivale	86%
Valor Facturado	$ 495.430.588,80	Equivale	20%	Valor Facturado	$ 96.547.736,00	Equivale	20,0%
Valor Que Se Debió Facturar	$ 495.430.589			Valor Que Se Debió Facturar	$ 96.547.736,00		
Suspensión:	#			Suspensión:	-		
Prórroga:	#			Prórroga:	-		
Plazo Actualizado				Plazo Actualizado	7 MESES		

(Diligenciar los campos correspondientes al proyecto, en los campos que no aplique se debe colocar N/A)

OBJETO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRA :

Elaborar la totalidad de los diseños arquitectónicos a nivel de proyecto arquitectónico o constructivo para la Sede SENA en el municipio de CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA, de conformidad con las bases del Concurso de Arquitectura promovido por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (**CIÉNAGA DE ORO**, IPIALES Y KENNEDY)

MODIFICATORIOS AL CONTRATO CONSULTOR

GCCON-F-031 V03. Informe de supervisión Ciénaga - Córdoba • La precisión y alcance del componente BIM (Building Información Modeling). • La modificación de perfiles profesionales requeridos, eliminando exigencias de posgrado, en aras de racionalidad técnica del contrato de consultoría.	**Fecha**	25 de Julio de 2025
1- GCCON-F-069-ADICIÓN CONSULTORIA CIENAGA DE ORO Informe de supervisión Ciénaga - Córdoba La incorporación de estudios complementarios al alcance del contrato N°CO1.PCCNTR.7188330 relacionados a continuación: - Diseño de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) - Estudio Ambiental - Estudio de Tránsito y Movilidad - Topografía Complementaria	**Fecha**	24 de septiembre 2025

POLIZAS AL CONTRATO CONSULTOR- SEGUROS DEL ESTADO S.A Expedida el 1 de octubre de 2025- POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 37-44-101043963

Tipo de Amparos	% a asegurar	Vigencia adicional al Plazo fecha de terminación en años/meses/ dia	Valor Asegurado ($)	Fecha Inicial	Fecha Final	Evaluación Vigencias
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20%	7 Meses	$ 743.145.883,20	17/07/2025	31/07/2026	*0 años mas 7 meses mas 16 días mas*
CALIDAD DEL SERVICIO ESTABILIDAD	20%	7 Meses	$ 495.430.588,80	17/07/2025	29/01/2029	*3 años mas 1 meses mas 14 días mas*
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	7 Meses	$ 247.715.294,40	17/07/2025	29/01/2029	*3 años mas 1 meses mas 14 días mas*

Pólizas actualizadas conforme al Otrosí No. 1 y a la Adición Presupuestal No. 1:
En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos del Contrato de Interventoría N.° CO1.PCCNTR.7915472, y en concordancia con lo establecido en materia de vigilancia administrativa, la interventoría solicita al consultor incluir dentro de las ACLARACIONES de la póliza N.° 37-44-101043963 – ANEXO 6, el Modificatorio Contractual N.° 1, conforme con lo requerido por la supervisión del contrato con fecha 2 de septiembre de 2025, y reiterado por esta interventoría en las Actas de Seguimiento N.° 7 y N.° 8. mediante el oficio P-209-129.

POLIZAS AL CONTRATO INTERVENTORIA - SEGUROS DEL ESTADO S.A Expedida el 11 de junio de 2025 y RCE SEGUROS DEL ESTADO S.A Expedida el 05 de junio de 2025 - POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 21-44-101471182 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No 21-40-101256013

Tipo de Amparos	% a asegurar	Vigencia adicional al Plazo fecha de terminación en años/meses/ dia	Valor Asegurado ($)	Fecha Inicial	Fecha Final	Evaluación Vigencias
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20%	7 Meses	$ 289.643.208,00	30/05/2025	30/06/2028	*2 años mas 6 meses mas 0 días mas*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlv	7 Meses	$ 284.700.000,00	30/05/2025	31/12/2025	*0 años mas 0 meses mas 0 días mas*
CALIDAD DEL SERVICIO ESTABILIDAD	20%	7 Meses	$ 289.643.208,00	31/12/2025	31/12/2030	*5 años mas 0 meses mas 1 días mas*
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	7 Meses	$ 144.821.604,00	30/05/2025	31/12/2028	*3 años mas 0 meses mas 1 días mas*

Nota: Pendiente presentar la actualización de las pólizas acorde a las modificaciones del contrato acorde con el manejo independiente de los lotes y aclaración de alcance BIM.

PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO
CONSULTORIA DE DISEÑOS

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	JUAN SEBASTIAN RESTREPO AGUIRRE
COORDINADOR DE CONSULTORIA	ANA MARIA ESTRADA GIL
ARQUITECTO BASE 1	MANUELA EBLE CARDENAS
ARQUITECTO BASE 2	CARLOS MILTON BUILES
INGENIERO DE PROYECTOS TÉCNICOS 1	LUIS FERNADO GONZALES
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD HUMANA 1	ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ PARRA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD HUMANA 2	ERIKA BIBIANA GUEVARA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JUAN CAMILO VIVIESCAS RESTREPO
DISEÑADOR DE ILUMINACION	JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ ALFONSO
INGENIERO ELECTRICISTA	JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ ALFONSO
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS	DIEGO ROJAS ROJAS
INGENIERO DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	ALFREDO MADRIGAL LONDOÑO
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	NICOLAS PARRA GARCIA
ASESOR BIOCLIMATICO	NATALIA GONZALEZ MEDINA
INGENIERO MECANICO	PEDRO ANDRES ORTIZ
ARQUITECTA BIM	DARIO SANTANA
CONSULTOR PARA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	LUIS JERÓNIMO CIFINTE RUIZ
CONSULTOR PARA REDES HIDROSANITARIAS (PTAR)	PABLO AGUDELO RESTREPO
TOPÓGRAFO	JOSE FRANCISCO ACEVEDO VELA
HIDROLOGIA - APOYO A GESTION AMBIENTAL	MANUEL ,MARIO COY PERTUZ
INGENIERA AMBIENTAL	LORENA RODRIGUEZ RIVERA

Observación 1: Aval de Personal Profesional oferta inicial
En atención a la comunicación P-209-075, relacionada con la remisión de documentación conforme al Anexo No. 13, referente al personal mínimo requerido y sus respectivos perfiles, se informa a la entidad contratante que se ha llevado a cabo el análisis técnico de los documentos presentados por el Consorcio MTCL Lote 1 – Ciénaga Magdalena, en cumplimiento de lo estipulado en el Acta de Inicio suscrita el 17 de julio de 2025 y el Modificatorio Contractual No. 01 al Contrato No. CO1.PCCNTR.7188330 de 2024, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el mencionado consorcio.
Como resultado del estudio técnico, se avala el perfil profesional del Ingeniero Mecánico Pedro Andrés Ortiz, quien cumple con los requisitos establecidos en los términos contractuales y en el anexo técnico correspondiente. En consecuencia, se aprueba en su totalidad la conformación del equipo de trabajo de la consultoría, quedando formalmente validado para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del contrato.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Observación 2: Aval de Personal Profesional estudios complementarios
Una vez legalizado el acto administrativo correspondiente a la Adición No. 1 del contrato de consultoría, se solicita al consultor remitir los siguientes perfiles profesionales requeridos para el desarrollo de los estudios complementarios:
1.Consultor especializado en redes hidrosanitarias (PTAR)
2.Consultor en gestión ambiental
3.Consultor en tránsito y transporte
4.Topógrafo
La consultoría remite la comunicación MTCL-SENA-CO-037/25, en respuesta a la cual la interventoría envía el oficio P-209-130, correspondiente a la solicitud de información complementaria de las hojas de vida de los profesionales propuestos para los estudios mencionados.
Con el oficio P-209-156, fechado el 23 de octubre 2025, la interventoría remite APROBACION HOJAS DE VIDA PROFESIONALES ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA N°CO1.PCCNTR.7188330 , los cuales son relacionados en el presente informe

INTERVENTORIA DE DISEÑOS	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	GLORIA MERCADO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	KAREN ELIANA MONRROY
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	PEPE HERRERA
ESPECIALISTA BIM	DANIEL COMBARIZA
ESPECIALISTA BIOBLIMATICO	MARCELA DE LA ROCHE
ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS	ANTONIO MARIA BLANCO
ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS	CLAUDIA ZULUAGA
ESPECIALISTA MECANICO	JAIRO ALONSO LANCHEROS
ESPECIALISTA GESTION AMBIENTAL	LILIANA RUBIO
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	MAURICIO HERNANDEZ PINZON

Observación 3 :Solicitud cambio de profesionales interventoría
Antecedentes
Oficio remitente: P-209-151, asunto Solicitud de cambio de profesionales: Interventor de consultoría Geotecnia - Ambiental - Presupuesto y Programación, fechado 22 de octubre de 2025.
Objeto: Solicitud formal por parte de la interventoría para el cambio de profesionales interventores de consultoría correspondientes al Lote 1 – CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.
Actuación de la supervisión
Comunicación de respuesta: Correo electrónico con consecutivo 1-4056, enviado el 6 de noviembre de 2025.
Contenido de la respuesta: La supervisión, en atención al comunicado P-209-151 de 22 de octubre de 2025 presentado por el Consorcio ARQ SENA Diseños, manifiesta que se aceptan los cambios solicitados respecto de los tres profesionales del equipo de especialistas.

SEGUIMIENTO FISICO CONTRATO DE CONSTRUCCION

GRAFICO AVANCE FISICO CONTRATO DE CONSTRUCCION



%AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 14	74,00%	43,00%	-31,00%
SEM 15	85,00%	48,00%	-37,00%
SEM 16	90,00%	48,00%	-42,00%
SEM 17	94,00%	60,00%	-34,00%
SEM 18	98,00%	75,00%	-23,00%
ALERTAS			-33,00%

Nota 1: Informativa sobre la Actualización del Cronograma
Conforme a la Modificación Contractual No. 2 del Contrato de Consultoría N.° CO1.PCCNTR.7188330, y en relación con la Adición Presupuestal No. 1, se ha realizado la actualización del cronograma de ejecución del contrato.
Oficios de Aprobación del Cronograma Ajustado:
- Oficio P-209-133
- Asunto: Aprobación del Cronograma Ajustado según la Modificación Contractual No. 2
- Dirigido a: Firma consultora
- Oficio P-209-134
- Asunto: Aprobación del Cronograma Ajustado según la Modificación Contractual No. 2
- Dirigido a: Supervisión del contrato

Este cronograma ajustado ha sido implementado a partir del 6 de octubre de 2025, como parte del proceso de seguimiento y control del Contrato de Consultoría

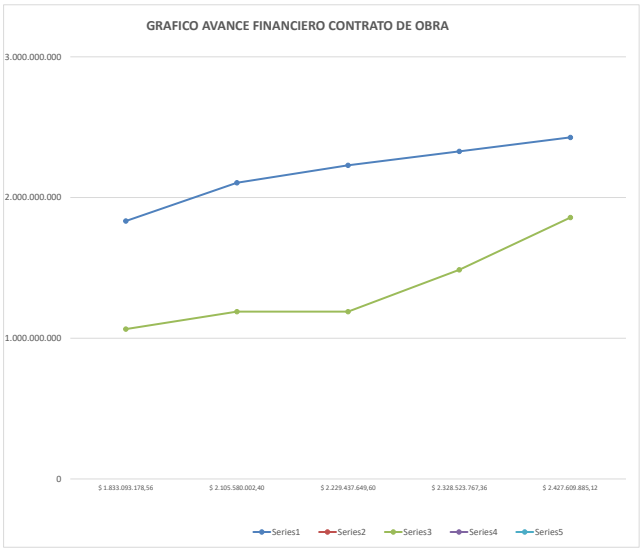
Nota 2 Seguimiento de Avance – Semana 18
Conforme al seguimiento y control del cronograma contractual , El 25 de noviembre 2025, la interventoría remite el oficio P-209-206-ID asunto SEGUIMIENTO SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL notificando a la entidad contratante sobre el estado actual del contrato de consultoría, el cual, a fecha 21 de noviembre de 2025, presenta un 60 % de ejecución, frente a un 94 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -34 %, equivalente a -34 días de atraso en la ejecución del proyecto.

Este comportamiento evidenciaba una persistente tendencia de incumplimiento en los tiempos contractuales, lo cual representa un riesgo crítico para el cumplimiento de los hitos establecidos en el contrato.

A la semana 18, con fecha de corte 28 de noviembre 2025 , el cronograma contractual presenta un 75 % de ejecución, frente a un 98 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -23 %, equivalente a -23 días de atraso en la ejecución del proyecto.

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA (Millones de $) (ETAPA DE CONSTRUCCION)

GRAFICO AVANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 14	$ 1.833.093.178,56	$ 1.065.175.765,92	$ (767.917.412,64)
SEM 15	$ 2.105.580.002,40	$ 1.189.033.413,12	$ (916.546.589,28)
SEM 16	$ 2.229.437.649,60	$ 1.189.033.413,12	$ (1.040.404.236,48)
SEM 17	$ 2.328.523.767,36	$ 1.486.291.766,40	$ (842.232.000,96)
SEM 18	$ 2.427.609.885,12	$ 1.857.864.708,00	$ (569.745.177,12)

Nota 1: Informativa sobre la Actualización del Cronograma
Conforme a la Modificación Contractual No. 2 del Contrato de Consultoría N.° CO1.PCCNTR.7188330, y en relación con la Adición Presupuestal No. 1, se ha realizado la actualización del cronograma de ejecución del contrato.
Oficios de Aprobación del Cronograma Ajustado:
- Oficio P-209-133
- Asunto: Aprobación del Cronograma Ajustado según la Modificación Contractual No. 2
- Dirigido a: Firma consultora
- Oficio P-209-134
- Asunto: Aprobación del Cronograma Ajustado según la Modificación Contractual No. 2
- Dirigido a: Supervisión del contrato

Este cronograma ajustado ha sido implementado a partir del 6 de octubre de 2025, como parte del proceso de seguimiento y control del Contrato de Consultoría

Nota 2 Seguimiento de Avance – Semana 18
Conforme al seguimiento y control del cronograma contractual , El 25 de noviembre 2025, la interventoría remite el oficio P-209-206-ID asunto SEGUIMIENTO SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL notificando a la entidad contratante sobre el estado actual del contrato de consultoría, el cual, a fecha 21 de noviembre de 2025, presenta un 6 % de ejecución, frente a un 94 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -34 %, equivalente a -34 días de atraso en la ejecución del proyecto.

Este comportamiento evidenciaba una persistente tendencia de incumplimiento en los tiempos contractuales, lo cual representa un riesgo crítico para el cumplimiento de los hitos establecidos en el contrato.

A la semana 18, con fecha de corte 28 de noviembre 2025 , el cronograma contractual presenta un 75 % de ejecución, frente a un 98 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -23 %, equivalente a -23 días de atraso en la ejecución del proyecto.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTROL DE HITOS DE CONSTRUCCION

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	INICIO PROGR.	INICIO REAL	FIN PROGR.	FIN REAL	DÍAS DE ATRASO INICIO ATRASO (-) AVANCE (+)	DÍAS DE ATRASO FIN ATRASO (-) AVANCE(+)
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)						
	SENA CIÉNAGA DE ORO CONTRATO DE CONSULTORÍA No CO1.PCCNTR.7188330	**jue 17/07/25**		**lun 15/12/25**			
	FASE PRELIMINAR	**vie 30/05/25**		**mar 29/07/25**			
	ADMINISTRATIVO	**17/07/2025**	29/07/2025	**29/07/25**	29/07/2025	-12,00	#¡VALOR!
	Acta de Inicio Contrato	17/07/2025	17/07/2025	17/07/2025	17/07/2025	0,00	0,00
	Informe Preliminar	17/07/2025	17/07/2025	29/07/25	26/08/2025	0,00	#¡VALOR!
	FASE 1 (20%) ENTREGA 1_DOCUMENTACIÓN EQUIPO	**vie 30/05/25**		**vie 1/08/25**			
	ENTREGA 1 - DOCUMENTACIÓN EQUIPO	**17/07/2025**		**18/09/2025**			
	Reunión de inicio	17/07/2025	23/07/2025	18/07/2025	23/07/2025	-6,00	-5,00
	Hojas de vida del equipo de trabajo y carta de compromiso de las especialidades	17/07/2025	2/06/2025	22/09/2025	1/08/2025	45,00	52,00
	Cronograma detallado	24/07/2025	25/07/2025	24/07/2025	25/07/2025	-1,00	-1,00
	Plan de calidad	17/07/2025	17/07/2025	25/07/2025	25/07/2025	0,00	0,00
	Anteproyecto arquitectónico ajustado según las recomendaciones del jurado	18/07/2025	18/07/2025	24/07/2025	24/07/2025	0,00	0,00
	FASE 1 CULMINADA	17/07/2025	17/07/2025	25/07/2025	25/07/2025	0,00	0,00
	FASE 2 (40%)- ENTREGA 2_ESTUDIOS TÉCNICOS	**lun 28/07/25**		**jue 23/10/25**			
	ENTREGA 2 - ESTUDIOS TÉCNICOS	**lun 28/07/25**		**jue 23/10/25**			
	GEOTÉCNIA	**jue 18/09/25**		**mar 14/10/25**			
	Informe definitivo de suelos con recomendaciones finales del tipo de cimentación y subestructuras, así como anexos con los resultados de laboratorio a partir del proyecto definitivo.	jue 18/09/25	28/07/2025	mar 14/10/25	En ejecución		
	Revisión Interventoría	mar 30/09/25	29/08/2025	mar 14/10/25	En ejecución		
	ESTRUCTURA	**lun 28/07/25**		**jue 16/10/25**			
	Predimensionamiento Estructural y Proyecto Estructural para radicación en Curaduría o Secretaría de Planeación según corresponda.	28/07/2025	28/07/2025	15/08/2025	7/10/2025	0,00	-53,00
	Revisión Interventoría	19/08/2025	7/10/2025	25/08/2025	15/10/2025	-49,00	-51,00
	Proyecto Estructural para radicación en Curaduría o Secretaría de Planeación según corresponda.	19/08/2025	11/11/2025	14/10/2025	11/11/2025	-84,00	-28,00
	Revisión Interventoría	3/10/2025	7/10/2025	16/10/2025	15/10/2025	-4,00	1,00
	ARQUITECTURA	**vie 29/08/25**		**mar 14/10/25**			
	Proyecto Arquitectónico para radicación en Curaduría o Secretaría de Planeación según corresponda.	29/08/2025	28/07/2025	14/10/2025	7/11/2025	32,00	-24,00
	Revisión Interventoría	1/10/2025	28/07/2025	14/10/2025	7/11/2025	65,00	-24,00
	ELÉCTRICO	**lun 28/07/25**		**jue 23/10/25**			
	Proyecto técnico definitivo iluminación y eléctrico	28/07/2025	28/07/2025	16/10/2025	25/11/2025	0,00	-40,00
	Revisión Interventoría	17/10/2025	17/10/2025	23/10/2025	25/11/2025	0,00	-33,00
	SEGURIDAD HUMANA	**lun 28/07/25**		**vie 29/08/25**			
	Proyecto técnico definitivo seguridad humana	lun 28/07/25	28/07/2025	vie 22/08/25	En ejecución		
	Revisión Interventoría	lun 25/08/25		vie 29/08/25			
	HIDROSANITARIO	**lun 28/07/25**		**jue 23/10/25**			
	Proyecto técnico definitivo hidráulico y sanitario	28/07/2025	28/07/2025	16/10/2025	24/11/2025	0,00	-39,00
	Revisión Interventoría	17/10/2025	17/10/2025	23/10/2025	24/11/2025	0,00	-32,00
	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	**lun 28/07/25**		**mar 14/10/25**			
	Presupuesto para radicación de licencia de construcción	28/07/2025	28/07/2025	15/08/2025	11/11/2025	0,00	-88,00
	Proyecto técnico definitivo presupuestos programación y especificaciones de obra	19/08/2025	19/08/2025	14/10/2025	28/11/2025	0,00	-45,00
	Revisión Interventoría	30/09/2025	30/09/2025	14/10/2025	28/11/2025	0,00	-45,00
	BIOCLIMATICA	**lun 28/07/25**		**jue 23/10/25**			
	Proyecto técnico definitivo Bioclimáticos	28/07/2025	28/07/2025	16/10/2025	21/11/2025	0,00	-36,00
	Revisión Interventoría	17/10/2025	17/10/2025	23/10/2025	21/11/2025	0,00	-29,00
	BIM	**lun 28/07/25**		**jue 23/10/25**			
	Proyecto técnico definitivo coordinación BIM	28/07/2025	28/07/2025	jue 16/10/25	En ejecución		
	Revisión Interventoría	17/10/2025	28/07/2025	jue 23/10/25	En ejecución		
	Radicación en legal y debida forma del proyecto en Curaduría Urbana o Secretaría de Planeación.	**mié 15/10/25**		**mié 15/10/25**			
	Informe Mensual F2_1	jue 16/10/25		jue 16/10/25			
	FASE 2 CULMINADA	vie 17/10/25		vie 17/10/25			
	FASE 3 (30%) - ENTREGA 3_ESTUDIOS DETALLE						
	ENTREGA 3 - DETALLES	**mar 30/09/25**		**jue 11/12/25**			
	PTAR	**mar 30/09/25**		**mar 25/11/25**			
	Proyecto técnico Anteproyecto PTAR	30/09/2025	3/10/2025	mar 28/10/25	En ejecución	-3,00	
	Revisión Interventoría	mar 28/10/25		mar 4/11/25			
	Proyecto técnico definitivo PTAR	mar 28/10/25		vie 21/11/25			
	Revisión Interventoría	mié 19/11/25		mar 25/11/25			
	AMBIENTAL	**mar 30/09/25**		**vie 28/11/25**			
	Visita al Sitio SENA Ciénaga de Oro	3/10/2025	3/10/2025	vie 3/10/25	En ejecución	0,00	
	Proyecto técnico Anteproyecto Hidrología	mar 30/09/25		mar 28/10/25			
	Proyecto técnico Anteproyecto Ambiental	mar 30/09/25		vie 31/10/25			
	Revisión Interventoría	mar 4/11/25		lun 10/11/25			
	Proyecto técnico definitivo Ambiental - Hidrología	mar 4/11/25		vie 21/11/25			
	Revisión Interventoría	lun 24/11/25		vie 28/11/25			
	TRANSITO Y MOVILIDAD	**mar 30/09/25**		**mar 25/11/25**			
	Proyecto técnico Anteproyecto Transito y Movilidad	30/09/2025	3/10/2025	lun 20/10/25	En ejecución	-3,00	
	Revisión Interventoría	mar 21/10/25		lun 27/10/25			
	Proyecto técnico Transito y Movilidad	mar 21/10/25		mar 18/11/25			
	Revisión Interventoría	mié 19/11/25		mar 25/11/25			
	COMPLEMENTO TOPOGRAFÍA	**mar 30/09/25**		**mié 5/11/25**			
	Visita al Sitio Revisión Topografía SENA Ciénaga de Oro	3/10/2025	3/10/2025	vie 3/10/25	En ejecución	0,00	
	Entrega Topografía Definitiva	mar 30/09/25		mar 28/10/25			
	Revisión Interventoría	mi 29/10/25		mi 5/11/25			
	ELÉCTRICO	**lun 20/10/25**		**mi 26/11/25**			
	Proyecto técnico definitivo iluminación y eléctrico	20/10/2025	25/11/2025	9/11/2025	En ejecución	-36,00	
	Revisión Interventoría	jue 20/11/25		mi 26/11/25			
	SEGURIDAD HUMANA	**lun 20/10/25**		**lun 10/11/25**			
	Proyecto técnico definitivo seguridad humana	lun 20/10/25		vie 31/10/25			
	Revisión Interventoría	mar 4/11/25		lun 10/11/25			
	HIDROSANITARIO	**lun 20/10/25**		**mié 26/11/25**			
	Proyecto técnico definitivo hidráulico y sanitario	20/10/2025	24/11/2025	19/11/2025	En ejecución	-35,00	
	Revisión Interventoría	jue 20/11/25		mié 26/11/25			
	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	**lun 20/10/25**		**lun 1/12/25**			
	Proyecto técnico definitivo presupuestos programación y especificaciones de obra	20/10/2025	28/11/2025	24/11/2025	En ejecución	-39,00	
	Revisión Interventoría	mar 25/11/25		lun 1/12/25			
	BIOCLIMATICA	**lun 20/10/25**		**mar 25/11/25**			
	Proyecto técnico definitivo bioclimáticos	20/10/2025	21/11/2025	18/11/2025	En ejecución	-32,00	
	Revisión Interventoría	mié 19/11/25		mar 25/11/25			
	BIM	**vie 24/10/25**		**vie 28/11/25**			
	Proyecto técnico definitivo coordinación BIM	vie 24/10/25		vie 21/11/25	En ejecución		
	Revisión Interventoría	lun 24/11/25		vie 28/11/25			
	DETALLES CONSTRUCTIVOS	**lun 20/10/25**		**mar 2/12/25**			
	Entrega de Proyecto final, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, detalles urbanos/urbanísticos, planos y memorias de cálculo y estudios complementarios de suelos).	20/10/2025	7/11/2025	mar 25/11/25	En ejecución	-18,00	
	Revisión Interventoría	mié 26/11/25		mar 2/12/25			
	ADMINISTRATIVOS	**mié 3/12/25**		**jue 4/12/25**			
	Acta de terminación de la etapa de diseño, la cual hará referencia a las obligaciones que en término y conforme a los porcentajes de ejecución correspondan en esta etapa.	mié 3/12/25		jue 4/12/25			
	Aprobación de licencias.	**vie 5/12/25**		**mar 9/12/25**			
	Comité de Supervisión	vie 5/12/25		vie 5/12/25			
	Informe mensual F3	vie 5/12/25		vie 5/12/25			
	FASE 3 CULMINADA	vie 5/12/25		vie 5/12/25			
	APROBACIÓN	**vie 5/12/25**		**jue 11/12/25**			
	Informe final a interventoría y acta de liquidación del contrato de consultoría	vie 5/12/25		mar 9/12/25			
	Aprobación de las garantías correspondientes por parte del Ente Administrativo	mié 10/12/25		mié 10/12/25			
	APROBACIÓN CULMINADA	jue 11/12/25		jue 11/12/25			
	ADMINISTRATIVO (10%)	**vie 12/12/25**		**lun 15/12/25**			
	Liquidación del Contrato	vie 12/12/25		lun 15/12/25			

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Control de Programación - Recomendación Técnica y jurídica:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos del contrato de interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, en lo referente:

"(…) Obligaciones específicas del contratista interventor
A. Vigilancia Administrativa:
•Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
•Apoyar el logro de los objetivos contractuales del contrato de consultoría.
•Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
•Implementar planes de contingencia para riesgos críticos.
•Requerir por escrito al consultor cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato objeto de vigilancia.
•Implementar planes de contingencia para riesgos críticos.

B. Vigilancia técnica:
•Revisar, conceptuar y aprobar sobre lo concerniente a los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos dentro del plazo que determine el SENA.
•Realizar el seguimiento y control permanente a las actividades realizadas por el contratista del Contrato de Consultoría relacionadas con el trámite y obtención de licencias y permisos, hasta la obtención de estos.
•Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de la Consultoría y comunicarle esta circunstancia al SENA para que se puedan adoptar los procedimientos previstos en la Ley, según sea el caso.
(…)"

La interventoría emite **Recomendación de Inicio de Proceso Sancionatorio oficio P-209-158 asunto SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL , fechado el 11 de noviembre 2025.**

El 28 de octubre de 2025, durante el desarrollo del Acta de Seguimiento No. 12, la interventoría notificó a la supervisión del contrato y a la firma consultora los porcentajes de avance del proyecto, evidenciando un 43% de actividades ejecutadas frente a un 74% de actividades programadas, lo que representa una desviación negativa del 31% respecto al cronograma contractual.

A corte del 10 de noviembre de 2025, se informa a la supervisión del contrato que el estado de avance físico del contrato de consultoría presenta un 48 % de ejecución, frente a un 85 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -37 %, equivalente a -37 días de atraso en la ejecución del proyecto.

Conforme a la trazabilidad documentada del proyecto y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, la interventoría procede a recomendar a la entidad contratante el inicio del proceso sancionatorio correspondiente al Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.7188330, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Consorcio MTCL.por medio del oficio P-209-158 asunto SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL , fechado el 11 de noviembre 2025.

Esta recomendación se fundamenta en los siguientes hechos:

•A la fecha del presente informe, el contratista no ha dado respuesta formal a los requerimientos emitidos por la interventoría, orientados a subsanar los atrasos evidenciados en el marco contractual.

•Persiste una desviación significativa en el cronograma de ejecución, lo que compromete el cumplimiento de los hitos establecidos y la entrega oportuna de los productos contemplados en el objeto contractual.

En cumplimiento a la obligación de seguimiento al proceso la interventoría remite **SEGUIMIENTO SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL oficio P-209-206-ID, fechado el 25 de noviembre 2025 , notificando:**

En el marco de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal asignadas al Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330, y conforme a los mecanismos de seguimiento establecidos por la Entidad Contratante, esta Interventoría, mediante oficio P-209-158 con asunto "Solicitud de Inicio de Proceso Sancionatorio – Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Consorcio MTCL", fechado el 10 de noviembre de 2025, notificó formalmente a la Entidad Contratante sobre el estado de avance del contrato, evidenciando lo siguiente:

"(…) A corte del 10 de noviembre de 2025, se informa a la supervisión del contrato que el estado de avance físico del contrato de consultoría presenta un 48 % de ejecución, frente a un 85 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -37 %, equivalente a -37 días de atraso en la ejecución del proyecto. (…)"

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control del contrato, a fecha 21 de noviembre de 2025, esta Interventoría informa que el estado de avance del contrato de consultoría presenta un 60 % de ejecución, frente a un 94 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -34 %, equivalente a -34 días de atraso en la ejecución del proyecto.

Este comportamiento evidencia una persistente tendencia de incumplimiento en los tiempos contractuales, lo cual representa un riesgo crítico para el cumplimiento de los hitos establecidos en el contrato. En particular, se ve comprometido el desarrollo oportuno de actividades clave como:

• La entrega integral del proyecto en los plazos pactados.
• Continuidad de trámite oportuno de las licencias de construcción, necesarias para el desarrollo de las fases subsiguientes.
• La gestión ante terceros, especialmente empresas prestadoras de servicios públicos, cuya articulación es esencial para la viabilidad técnica y operativa del proyecto.

Como consecuencia, se pone en riesgo la ejecución integral del objeto contractual, afectando su continuidad y cumplimiento en los términos y condiciones originalmente establecidos.

A la semana 18, con fecha de corte 28 de noviembre 2025 , el cronograma contractual presenta un 75 % de ejecución, frente a un 98 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -23 %, equivalente a -23 días de atraso en la ejecución del proyecto

Plazo del Proyecto en Días	**150,00**

DESARROLLO Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES MENSUALES - REPORTE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

	CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA	Cumple
SUPERVISADO		
1	**RECOMENDACIÓN DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO OFICIO P-209-158 ASUNTO SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL , FECHADO EL 11 DE NOVIEMBRE 2025.** El 28 de octubre de 2025, durante el desarrollo del Acta de Seguimiento No. 12, la interventoría notificó a la supervisión del contrato y a la firma consultora los porcentajes de avance del proyecto, evidenciando un 43% de actividades ejecutadas frente a un 74% de actividades programadas, lo que representa una desviación negativa del 31% respecto al cronograma contractual. A corte del 10 de noviembre de 2025, se informa a la supervisión del contrato que el estado de avance físico del contrato de consultoría presenta un 48 % de ejecución, frente a un 85 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -37 %, equivalente a -37 días de atraso en la ejecución del proyecto. Conforme a la trazabilidad documentada del proyecto y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, la interventoría procede a recomendar a la entidad contratante el inicio del proceso sancionatorio correspondiente al Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.7188330, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Consorcio MTCL.por medio del oficio P-209-158 asunto SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL , fechado el 11 de noviembre 2025. Esta recomendación se fundamenta en los siguientes hechos: •A la fecha del presente informe, el contratista no ha dado respuesta formal a los requerimientos emitidos por la interventoría, orientados a subsanar los atrasos evidenciados en el marco contractual. •Persiste una desviación significativa en el cronograma de ejecución, lo que compromete el cumplimiento de los hitos establecidos y la entrega oportuna de los productos contemplados en el objeto contractual. **SEGUIMIENTO SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL OFICIO P-209-206-ID, FECHADO EL 25 DE NOVIEMBRE 2025** En el marco de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal asignadas al Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330, y conforme a los mecanismos de seguimiento establecidos por la Entidad Contratante, esta Interventoría, mediante oficio P-209-158 con asunto "Solicitud de Inicio de Proceso Sancionatorio – Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Consorcio MTCL", fechado el 10 de noviembre de 2025, notificó formalmente a la Entidad Contratante sobre el estado de avance del contrato, evidenciando lo siguiente: "(…) A corte del 10 de noviembre de 2025, se informa a la supervisión del contrato que el estado de avance físico del contrato de consultoría presenta un 48 % de ejecución, frente a un 85 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -37 %, equivalente a -37 días de atraso en la ejecución del proyecto. (…)" En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control del contrato, a fecha 21 de noviembre de 2025, esta Interventoría informa que el estado de avance del contrato de consultoría presenta un 60 % de ejecución, frente a un 94 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -34 %, equivalente a -34 días de atraso en la ejecución del proyecto. Este comportamiento evidencia una persistente tendencia de incumplimiento en los tiempos contractuales, lo cual representa un riesgo crítico para el cumplimiento de los hitos establecidos en el contrato. En particular, se ve comprometido el desarrollo oportuno de actividades clave como: • La entrega integral del proyecto en los plazos pactados. • Continuidad de trámite oportuno de las licencias de construcción, necesarias para el desarrollo de las fases subsiguientes. • La gestión ante terceros, especialmente empresas prestadoras de servicios públicos, cuya articulación es esencial para la viabilidad técnica y operativa del proyecto. Como consecuencia, se pone en riesgo la ejecución integral del objeto contractual, afectando su continuidad y cumplimiento en los términos y condiciones originalmente establecidos. El 27 de noviembre 2025 por medio del oficio CPE No. 01-9-2025-108315, la supervisión del contrato remite al consultor Traslado informe de interventoría P-209-206-ID-Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio (Multa) por Incumplimiento del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.7188330 DE 2024. informando que "(…) en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como en virtud de las cláusulas contractuales y del principio de lealtad contractual, esta Entidad procede a trasladar el informe emitido por el Consorcio ARQ.SENA Diseños, en el marco del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7915472 de 2025. Dicho informe recomienda el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio con fines de imposición de multa al Consorcio MTCL, por el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.7188330 de 2024. El informe pone de manifiesto un déficit relevante en la ejecución del objeto contractual. A la fecha, el avance registrado corresponde al 60%, frente al 94% previsto en el cronograma, lo que evidencia un incumplimiento del 34% respecto de las metas programadas. Este presunto incumplimiento constituye causal para la imposición de las multas pactadas en el contrato. En garantía de su derecho constitucional al debido proceso y atendiendo al principio de lealtad contractual, antes de la apertura formal del proceso sancionatorio, la Entidad le traslada el contenido del informe para que ejerza su defensa. En consecuencia, podrá presentar las explicaciones o descargos que estime pertinentes, así como aportar las pruebas documentales y demás elementos que considere conducentes frente al informe de incumplimiento. (…)" A la fecha del presente informe se notifica a la supervisión del contrato que no se cuenta con respuesta oficial por parte de la consultoría al requerimiento.	**En proceso**

2	**SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA - RECURSOS EN RESERVA CORRESPONDIENTE AL CDP NO. 30824 DEL 10 DE JULIO 2024 - CONTRATO DE CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.7188330** En el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la interventoría al Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.7188330, mediante los oficios P-209-183 y P-209-209 fechado el 11 y 26 de noviembre 2025 respectivamente, la interventoría **reiterar** al contratista que los recursos asignados mediante el CDP no. 30824 del 10 de julio 2024, para su ejecución corresponden a recursos en reserva, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, particularmente en su Artículo 12, que establece: "Las apropiaciones presupuestales tienen vigencia anual. En consecuencia, deben ejecutarse dentro del respectivo año fiscal." Así mismo, el Artículo 23 señala que los saldos no comprometidos al cierre del año fiscal perderán su disponibilidad, salvo que se constituyan reservas presupuestales conforme a la ley. Por tanto, los recursos en reserva deben ser ejecutados y facturados dentro del año fiscal vigente, en este caso, antes del 15 de diciembre de 2025. La no ejecución oportuna de estos recursos puede generar la pérdida de la apropiación presupuestal, lo cual representa un riesgo significativo para la continuidad del proyecto y para la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Desde el punto de vista técnico y administrativo, cualquier retraso en el cumplimiento del cronograma contractual afecta la planeación institucional y el cumplimiento de los hitos establecidos. En términos financieros, compromete la disponibilidad efectiva de los recursos, limitando la posibilidad de realizar ajustes presupuestales y afectando la ejecución integral del contrato. Por lo anterior, se recomienda al consultor: • **C**umplir de manera estricta con el cronograma contractual vigente. • **I**mplementar las estrategias de mitigación y el plan de contingencia definidos para el proyecto. • **G**arantizar que la ejecución y facturación de los recursos se realice a más tardar el **15 de diciembre de 2025,** conforme a los plazos establecidos para los recursos en reserva. • **P**resentar avances que permitan validar el cumplimiento de los hitos contractuales y evitar afectaciones presupuestales. La interventoría continuará realizando seguimiento permanente a estos compromisos, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y la preservación de los recursos asignados.	**En proceso**
	TRAMITES PARA RADICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTE OFICINA DE PLANEACION CIENAGA DE ORO - CORDOBA el 31 de octubre 2025, la consultoría remite el oficio MTCL-SENA-CO-051/25 asunto Solicitud de aval oficial para radicación ante Secretaría de Planeación y formalización de acuerdos de la reunión del 31 de octubre de 2025, donde manifiesta: "(...)De conformidad con la reunión sostenida el día de hoy, 31 de octubre de 2025 a las 11:30 a.m., en la cual participamos junto a la Dirección del SENA, el equipo de Supervisión del contrato a su cargo y la Dirección de Interventoría, nos permitimos formalizar los temas tratados y elevar la solicitud resultante de dicha sesión. El objetivo del encuentro fue analizar el estado actual del proyecto, los riesgos de incumplimiento identificados a la luz de las comunicaciones de la Interventoría (como el oficio P-209-154) y las estrategias para mitigar los impactos en el cronograma contractual, especialmente frente a los plazos críticos para la ejecución de los recursos en reserva, que vencen el 15 de diciembre de 2025. 1. Contexto del Desbalance del Cronograma: Estudio de Geotecnia Como es de su conocimiento, el principal desafío que ha generado el desbalance en el cronograma aprobado ha sido la definición del componente de geotecnia y el estudio de suelos. Este es un insumo fundamental del cual dependen las demás disciplinas técnicas. Las complejidades encontradas en el sitio han requerido la ejecución de estudios complementarios, los cuales han sido gestionados con la debida diligencia. Tal como se informó en nuestro oficio MTCL-SENA-CO-052 del 30 de octubre, y tras la reunión técnica con la especialista en geotecnia de la Interventoría el día 28 de octubre, el día de ayer se dio inicio a la ejecución de los cinco (5) sondeos complementarios. Estos trabajos adicionales son necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos definitivos del estudio de suelos. Deseamos hacer constar y reconocer la rigurosa labor de la Interventoría, en cabeza de la Arq. Gloria Mercado Sierra. Su equipo ha velado permanentemente por el cumplimiento y la calidad de los entregables, acompañando el proceso de diseño y asegurando la correcta aplicación normativa. Sus observaciones han sido fundamentales para identificar los puntos críticos del proyecto, como el componente geotécnico, permitiéndonos enfocar los esfuerzos en su resolución. 3. Riesgo Crítico: Tiempos Administrativos de Licencias y Servicios Públicos El mayor riesgo que enfrenta el proyecto en este momento no es únicamente el diseño, sino los tiempos administrativos que de él se desprenden. La radicación del proyecto ante la Secretaría de Planeación de Ciénaga de Oro es el primer paso, pero la expedición de la licencia de construcción ejecutoriada es un requisito sine qua non para iniciar los procesos de aprobación de diseño y conexión de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía) en el municipio. Estos trámites ante terceros tienen sus propios plazos, no controlables por las partes del contrato, y retrasar la radicación inicial impacta directamente la viabilidad de la etapa constructiva. 4. Acuerdo de la Reunión y Solicitud Formal Entendiendo la situación descrita, y con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento del contrato y la no ejecución de los recursos en reserva, durante la reunión la Dirección del SENA propuso una solución: La entidad (SENA), en su calidad de Contratante, daría su aval (autorización) oficial al Consorcio MTCL para proceder con la radicación en debida forma del proyecto ante la Secretaría de Planeación de Ciénaga de Oro, eximiendo de toda responsabilidad a la Interventoría por las observaciones que puedan surgir del componente de suelos, el cual se está complementando actualmente. Esta acción nos permite aprovechar los días del trámite de revisión en la entidad municipal, mientras, de manera paralela, finalizamos el estudio de suelos y los demás anteproyectos pendientes. En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente al SENA, a través de la Supervisión del Contrato, la emisión de un certificado oficial y escrito donde conste dicho aval para radicar el proyecto bajo las condiciones expuestas. 5. Compromisos del Consorcio MTCL y Solicitud de Gestión Para materializar la radicación, y en paralelo al trámite de revisión, el Consorcio MTCL se compromete a: 1. Entregar el informe final y complementario del estudio de suelos en el plazo máximo de dos semanas. 2. Subsanar y entregar los anteproyectos técnicos pendientes que, si bien dependen de nuestra gestión, se han visto afectados por la indefinición geotécnica. Ratificamos que, a la fecha, contamos con la aprobación por parte de la Interventoría de los componentes de diseño arquitectónico y estructural, los cuales son la base de la solicitud de licencia. Finalmente, para completar los documentos de radicación, requerimos la firma del revisor estructural independiente. Como mencionamos en nuestro comunicado "251014_MTCL-SENA-CO_045", entendemos que el especialista aún no tenga la revisión final, dado que esperaba la totalidad de los documentos. Solicitamos el apoyo y gestión de la Supervisión del SENA para que se le remita la información al especialista y este nos facilite una carta donde se indique que el componente estructural se encuentra en proceso de revisión, documento que nos permita radicar lo más pronto posible. Conforme a lo anterior, la interventoría remite a la supervisión del contrato el oficio P-209-160 asunto asunto Concepto interventoría al oficio MTCL-SENA-CO-051/25 asunto Solicitud de aval oficial para radicación ante Secretaría de Planeación y formalización de acuerdos de la reunión del 31 de octubre de 2025, notificando "(...) Conforme a lo expuesto previamente por el consultor, la interventoría procede a notificar a la entidad contratante sobre el estado actual de los documentos requeridos para adelantar, en debida forma, el trámite de solicitud de la licencia de construcción. Esta actuación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14.1.1 del Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Consorcio MTCL, en la cual se estipula la obligación del contratista de dar cumplimiento al numeral 5, que establece: "(...) NUMERAL 5. Garantizar la aprobación de todas las licencias y permisos que se requieran. En el evento que se supere el plazo de aprobación de las licencias y permisos por causas imputables al CONSULTOR, se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato (...)" A la fecha del presente documento, esta obligación se encuentra en proceso de ejecución, considerando que los componentes técnicos requeridos para la gestión de la licencia de construcción presentan los siguientes niveles de avance: 1.**C**omponentes Técnicos y Nivel de Avance 1.1**S**olicitud de construcción de obra. Es un documento por escrito donde el propietario del lote solicita formalmente a la secretaria de planeación el permiso para la construcción de obras civiles, haciendo la descripción del mismo (anexar dirección de correspondencia, correo electrónico y número telefónico) A la fecha del presente informe, este documento debe ser remitido a la interventoría, a fin de realizar la verificación del cumplimiento del requerimiento técnico correspondiente, para el avance del proceso de validación para la gestión de la licencia de construcción. 1.2**O**riginal y una copia en medio impreso y una copia en medio magnético del proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes al momento de la solicitud, debidamente rotulado y firmado por los profesionales intervinientes con su matrícula profesional, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos. Los planos arquitectónicos deben ser a escala 1.50, debidamente acotados y los constructivos deben tener la siguiente información: a) Localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud. b) Plantas arquitectónicas. c) Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada, escala formal indicada de fácil lectura. d) Fachadas. e) Planta de cubiertas f) Cuadro de áreas Como lo manifiesta el consultor en el oficio MTCL-SENA-CO-051/25, los documentos mencionados han sido revisados y aprobados técnicamente por la interventoría; sin embargo, a la fecha, estos documentos presentan una última actualización a nivel de anteproyecto, por lo cual, deben ser remitidos nuevamente a la interventoría para iniciar el proceso de legalización y firma. 1.3**P**rograma estructural Para las construcciones de dos (2) y hasta máximo tres (3) pisos de uso residencial, de uso comercial e industrial, deberán anexarse los siguientes documentos adicionales; a) Memorias de los cálculos y diseños estructurales. b) Memoria de los elementos no estructurales. c) Estudio geotécnico y de suelos. d) Planos estructurales del proyecto, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes al momento de la solicitud, debidamente rotulado y firmado por los profesionales intervinientes con su matrícula profesional. Los componentes correspondientes a los numerales a) y b) han sido revisados por la interventoría, verificando su cumplimiento con la Norma NSR-10. Sin embargo, con base en las observaciones derivadas de la revisión del Estudio de Geotecnia – Versión 3, la interventoría no puede emitir el aval ni aprobar el proyecto hasta tanto no se subsane dicho informe. Esta condición es indispensable para garantizar la viabilidad técnica y normativa del diseño estructural, conforme a los lineamientos establecidos en el marco contractual. Es importante mencionar que la revisión estructural independiente se encuentra a cargo de la profesional Liceth Esperanza Ramírez Navia Mat profesional No. 19202088828 CAU, quien funge como funcionaria de la entidad contratante, cuyo aprobación y concepto final se dará por dicha profesional. Respecto al numeral c), se informa que el documento Informe de Geotecnia – Versión 3, fue objeto de revisión por parte de la interventoría. El día 20 de octubre de 2025, mediante el oficio P-209-152, se emitió la revisión técnica del estudio de suelos a la luz de la NSR-10, correspondiente a dos estructuras de 2 a 3 pisos y una cancha cubierta,	

previstas para la sede del SENA en el municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba), en ejecución por el Consorcio MTCL, con fecha de elaboración del estudio del 15 de octubre de 2025.

•Análisis de la interventoría Técnica – Estudio de Geotecnia Versión 3

Factor de seguridad directo (H.2.4.3) No cumple No se incluye el factor de seguridad directo para cimentación (ver tabla H.2.4-1). El estudio de suelos no incluye el numeral mencionado 10.12.
Número mínimo de sondeos (H.3.2.3) No cumple Considerando que el bloque A y B son unidades estructurales similares de la misma categoría (media), los 6 sondeos son suficientes en cantidad considerando la reducción por efecto de repetición, sin embargo, dado que la cancha ya no corresponde a la misma categoría de los bloques, deberá tener su exploración especifica, compuesta por tres sondeos donde una de las líneas símicas se podrá considerar como un sondeo complementario.

Características y distribución de los sondeos (H.3.2.4) No cumple Según el número mínimo de sondeos y su distribución, con respecto a las estructuras, la cancha al ser de categoría diferente debe incluir su exploración especifica.
Profundidad de los sondeos (H.3.2.5) No cumple Si bien la NSR-10 no es clara respecto la posibilidad de reemplazar una perforación directa con un ensayo indirecto, esta interventoría considera que es un ensayo complementario para la caracterización del proyecto que se puede tener en cuenta para el número mínimo de sondeos, pero no remplaza la exploración directa mediante sondeos con recuperación de muestras, los cuales deben cumplir los requisitos de la norma en especial la profundidad, la cual en el numeral H.3.2.5 menciona "Por lo menos el 50% de todos los sondeos debe alcanzar la profundidad dada en la Tabla H.3.2-1" que para la categoría media es de 15 m, por lo cual la exploración es insuficiente en cuanto a profundidad

La revisión técnica realizada por la interventoría permitió establecer que, si bien la exploración ejecutada resulta adecuada para la caracterización general de los materiales del proyecto, esta es insuficiente frente a los requerimientos mínimos establecidos en la NSR-10, particularmente en lo relacionado con:

•El nivel de cargas estructurales proyectadas.

•La exploración específica para estructuras con distinta categoría de diseño.

En atención a lo anterior, y conforme a lo solicitado por la interventoría, el Consorcio MTCL remitió el comunicado MTCL-SENA-CO-047/25, recibido el 23 de octubre de 2025, en el cual se presentan aclaraciones técnicas sobre el alcance y la suficiencia del programa de exploración geotécnica desarrollado para el proyecto SENA Ciénaga de Oro, en respuesta a las observaciones emitidas por esta interventoría sobre la Versión 3 del Estudio de Suelos.

En dicho documento, el consultor expone sus argumentos técnicos y normativos que, a su juicio, respaldan la conformidad del estudio con los lineamientos de la NSR-10. En particular, se da respuesta a los tres ítems planteados por la interventoría en su revisión técnica.

Posteriormente, mediante el oficio P-209-157, fechado el 27 de octubre de 2025, la interventoría procede a aclarar punto por punto los tres ítems evaluados, concluyendo lo siguiente:

"(…)
➢ Fase I – Antecedentes y revisiones previas: Es importante mencionar que el nivel de cargas de las estructuras fue suministrado a esta interventoría en la versión 2 del estudio de suelos, con fecha del 25 de septiembre de 2025. Con base en dicha información, se emitieron las observaciones pertinentes sobre la insuficiencia de la exploración, considerando que las cargas estructurales presentaban valores mayores a 80 toneladas, lo que hace que las estructuras de las dos edificaciones clasifiquen como de categoría media.

Previo a la entrega de la versión 2, y como se discutió en la primera mesa de trabajo, las edificaciones se consideraban de categoría baja debido al número de pisos. Por lo tanto, la exploración realizada en su momento cumplía con los requerimientos para dichas edificaciones. Adicionalmente, se consideró que, aunque la cancha no contaba con exploración específica, al pertenecer a la misma categoría que las demás estructuras (baja en su momento), se decidió complementar con dos líneas de refracción sísmica, de las cuales solo una fue realizada en el área de la cancha (versión 3 del estudio de suelos).

3 ➢ Fase II – Interpretación normativa (Títulos H, NSR-10): El consultor menciona que: "La norma tampoco excluye el uso de métodos indirectos complementarios (geofísicos) como parte de la exploración; de hecho, el numeral H.3.2.1 autoriza explícitamente su uso para ampliar la información de los sondeos y definir perfiles continuos del terreno." Al respecto, se aclara que dicho numeral no hace mención de métodos indirectos o geofísicos. **Cumple**

Ahora bien, el numeral H.3.2.2 es el único apartado de la norma que menciona, de manera somera, los ensayos indirectos. En dicho numeral se expone que la exploración de campo consiste en la "ejecución de apiques, trincheras, perforación o sondeo con muestreo o sondeos estáticos o dinámicos, u otros procedimientos exploratorios reconocidos en la práctica, con el fin de conocer y caracterizar el perfil del subsuelo afectado por el proyecto, ejecutar pruebas directas o indirectas sobre los materiales encontrados y obtener muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio".

Sin embargo, es en los numerales H.3.2.3 a H.3.2.6 se mencionan los requerimientos mínimos únicamente para sondeos, y no se hace alusión a ensayos indirectos como parte de dichos requerimientos, ni se indica que los sondeos puedan ser reemplazados por ensayos geofísicos. Aun así, esta interventoría, en la última revisión efectuada a la versión 3, consideró como sondeo la única línea de refracción sísmica que pasa por la cancha. No obstante, es importante reiterar que, dado que esa estructura ya no pertenece a la misma categoría de las demás, deberá contar con dos sondeos complementarios.
Esta interventoría está de acuerdo con el consultor en que la norma no exige que todos los sondeos cuenten con recuperación de muestra. Asimismo, coincidimos en que los sondeos deben cumplir con la profundidad y la cantidad mínima establecida, así como con la reducción de sondeos por efecto de repetición. Para el caso de la cancha, al no pertenecer ya a la misma categoría que las demás estructuras, debe contar con su propia exploración particular, conforme a los requerimientos mínimos de la norma.

Por último, esta interventoría considera que los ensayos indirectos no pueden ser utilizados para la verificación de la profundidad mínima de los sondeos, toda vez que, al no existir recuperación de muestra, no es posible determinar el tipo de material. No obstante, se considera que dichos ensayos son un método complementario y válido para una adecuada caracterización, mas no reemplazan los sondeos con recuperación de muestra.

Fase III – Análisis integral del riesgo geotécnico: No resulta del todo clara la afirmación del consultor que indica: "Si bien la cancha cubierta presenta cargas puntuales ligeramente superiores a las edificaciones de categoría baja", ya que esta es totalmente contraria a lo presentado en la versión 3 del informe, donde las edificaciones registran cargas mucho mayores (>80 t) que la cancha cubierta (<6 t). Ahora bien, tampoco es claro por qué el consultor afirma que "la edificación puede analizarse como un proyecto integral, con una categoría predominante media", toda vez que la norma establece claramente que se deben definir las unidades de construcción y determinar la categoría de cada una, con el fin de establecer la exploración mínima correspondiente.

Esta interventoría no contradice al consultor respecto a que, en la exploración actual, no se evidencian variaciones significativas que puedan reducir el riesgo geotécnico. Sin embargo, debe quedar claro que la NSR-10 establece una exploración mínima en cuanto a cantidad y profundidad, la cual debe cumplirse a cabalidad.

Por último, la norma NSR-10 es clara al especificar que la clasificación de las unidades de construcción se realiza con base en la carga máxima de servicio, que, según el consultor, presenta un valor de 109.3 toneladas. Por lo tanto, es importante dar cumplimiento a la norma al clasificar cada unidad y, en consecuencia, realizar la exploración mínima correspondiente para cada unidad estructural.
(…)"

•Avance en la Ejecución del Estudio Geotécnico – Sondeos Complementarios

Como fue mencionado por el consultor en el oficio MTCL-SENA-CO-052 del 30 de octubre de 2025, y conforme a lo tratado en la reunión técnica sostenida el 28 de octubre con la especialista en geotecnia de la Interventoría, el día 30 de octubre se dio inicio a la ejecución de cinco (5) sondeos complementarios. Estos trabajos adicionales son indispensables para cumplir con los requerimientos técnicos definitivos del estudio de suelos.
La consultoría estima que el informe final ajustado del estudio de suelos estará concluido en un plazo máximo de dos (2) semanas, tiempo en el cual se realizará el correspondiente análisis de laboratorio y se integrará la información en el informe definitivo.

•Observación Técnica y Viabilidad
Conforme a lo anterior y, en consecuencia, esta interventoría informa que no podrá emitir la viabilidad técnica ni otorgar la aprobación definitiva del estudio geotécnico hasta tanto no se subsanen las observaciones técnicas señaladas, en cumplimiento de la normativa vigente y los requisitos contractuales establecidos.

1.4 Presupuesto de Obra

Mediante la comunicación P-209-149, asunto Solicitud de Información Complementaria Presupuesto V4, fechada el 16 de octubre de 2025, la interventoría solicitó al contratista la remisión de información adicional relacionada con el Presupuesto V4, entregado por la consultoría el 15 de octubre de 2025. La información requerida incluye:

•Proceso constructivo (ítems que apliquen).
•Especificaciones técnicas de construcción.
•Cotizaciones de materiales, equipos y demás insumos.
•Documentos adicionales que aporten mayor nivel de detalle al presupuesto.

La documentación debía ser entregada en formato digital (PDF, Word o Excel), con el fin de facilitar su análisis y verificación por parte del equipo técnico de la interventoría.

Asimismo, se deja constancia de que los siguientes capítulos no cuentan con cantidades de obra en el presupuesto presentado:

1. Instalaciones eléctricas.
2. Instalaciones hidrosanitarias y red contra incendio.
3. Sistema de ventilación mecánica.

Adicionalmente, se resalta que el Presupuesto V4 no incluye actividades correspondientes a la red de gas, componente que forma parte integral del proyecto, por lo cual se solicita su incorporación en la

versión ajustada.

•Mesa de Trabajo – 4 de noviembre de 2025
El día 4 de noviembre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta entre las partes interesadas: Consultoría, Entidad Contratante e Interventoría, con el propósito de analizar el contenido del Presupuesto V4. Como resultado de esta reunión, se concluyó que dicho componente deberá ser objeto de una nueva actualización, conforme a las observaciones realizadas tanto por la supervisión del contrato como por esta interventoría.

Dado que, a la fecha del presente documento, no se cuenta con el documento subsanado por parte de la consultoría, esta interventoría notifica a la supervisión del contrato que no es posible emitir un concepto de aval sobre la revisión del documento, hasta tanto no se subsanen las observaciones señaladas.

2.Conclusiones de la interventoría
Ante la solicitud del contratista de iniciar el trámite de obtención de la licencia de construcción, esta Interventoría deja constancia de que, a la fecha del presente documento, los documentos exigidos por la normativa vigente para dicho trámite no cumplen con las exigencias contractuales, técnicas y legales establecidas.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, el contratista tiene el derecho de iniciar dicho trámite bajo su exclusiva cuenta y riesgo, siempre y cuando cuente con la autorización expresa de la entidad contratante. En tal caso, el contratista asume íntegramente los efectos favorables y desfavorables derivados de esta decisión.

2.1 Imputabilidad de Retrasos y Costos

En caso de que se opte por iniciar el trámite en las condiciones actuales, se advierte que cualquier afectación negativa en el plazo contractual será imputable al contratista, incluyendo:

•Extensión del plazo contractual
•Costos adicionales de interventoría y supervisión
•Cualquier otro costo derivado de observaciones, devoluciones o rechazos por parte de las autoridades competentes

2.2Recomendación a la Entidad Contratante

Se recomienda que, en caso de aceptar esta opción, el contratista manifieste de manera expresa y sin condiciones su aceptación de responsabilidad, incluyendo la imputabilidad de los retrasos y costos que se generen por cualquier trámite, observación, devolución o rechazo relacionado con la obtención de la licencia de construcción.

El 11 de noviembre 2025, la supervisión del contrato remite el oficio - Aval para radicación de documentación – Licencia de construcción sede SENA Ciénaga de Oro con el siguiente pronunciamiento:

En atención a las comunicaciones MTCL-SENA-CO-051/25, suscrita por el Consorcio MTCL en su calidad de consultor, y P-209-160, mediante la cual se pronuncia la interventoría representada por el Consorcio ARQ SENA Diseños, y conforme a los acuerdos establecidos en la reunión virtual celebrada el 31 de octubre de 202S —con la participación del Director General del SENA, Dr. Jorge Londoño; la Directora Administrativa y Financiera, Dra. Adriana Gasca; el Director de Consultoría, Carlos Alberto Martínez; la Directora de Interventoría, Gloria Mercedes Mercado; entre otros profesionales—, se expone lo siguiente:
A pesar de que la interventoría ha manifestado que no se debería proceder con la radicación de la documentación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba), dado que aún no se han completado todos los estudios, planos y presupuestos requeridos; el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el propósito exclusivo de optimizar los tiempos del consultor en la consolidación de los entregables pendientes y, adicionalmente, de iniciar el cómputo de los plazos legales establecidos para el trámite de la licencia de construcción, otorga su aval para que el Consorcio MTCL radique la documentación correspondiente ante dicha Secretaría, con miras a adelantar el proceso de obtención de la licencia de construcción de la nueva sede del SENA en ese municipio.
Adicionalmente, se aclara que la Revisión Estructural Independiente aún no ha realizado la validación técnica del modelo estructural ni del componente de suelos y geotecnia, en atención a que no ha recibido la totalidad de la documentación requerida para dicho análisis. Lo remitido hasta la fecha no cumple con los estándares mínimos exigidos para su radicación formal. No obstante, dejando constancia expresa de esta situación, la Revisora Estructural Independiente procederá con la firma del Formulario Único Nacional, con el fin de dar inicio al trámite ante la autoridad competente.

Una vez autorizada la radicación de la documentación para la obtención de la licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba) mediante el presente comunicado el Consorcio MTCL adquiere las siguientes obligaciones, sobre las cuales se hará el seguimiento respectivo y se solicitarán los soportes del caso:

1. Obligaciones del Consorcio MTCL
• Presentar a la interventoría ARQ, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación, el informe completo del estudio de suelos y geotecnia, incluyendo resultados definitivos y cualquier ajuste derivado de observaciones técnicas.
• Atender y ejecutar todos los ajustes que la interventoría considere necesarios, así como entregar los estudios, planos, memorias de cálculo, presupuestos, cronogramas y demás documentos técnicos requeridos, independientemente de que estos sean exigidos o no por la Secretaría de Planeación Municipal.
• Garantizar que todos los entregables cumplan con la normativa vigente y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de consultoría.
• Ajustar y completar el presupuesto de obra en los capítulos correspondientes a instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, ventilación y red de gas.
• Asumir, en caso de iniciar el trámite bajo su propia responsabilidad y riesgo, con autorización expresa del SENA, la totalidad de los posibles costos, gastos y consecuencias jurídicas producto de:
o Retrasos en el plazo contractual.
o Incremento de valores por concepto de interventoría, estudios adicionales, supervisión y posibles devoluciones.
Una vez autorizada la radicación de la documentación para la obtención de la licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba) mediante el presente comunicado la interventoría adquiere las siguientes obligaciones, sobre las cuales se hará el seguimiento respectivo y se solicitarán los soportes del caso:

2. Obligaciones de la Interventoría
• Cumplir con sus obligaciones contractuales, incluyendo el seguimiento, revisión y aprobación de todos los documentos generados por el consultor, así como la atención y subsanación integral de las observaciones que eventualmente formule la Secretaría de Planeación Municipal de Ciénaga de Oro, en el marco del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7188330.
• Garantizar al SENA que los documentos aprobados por la Secretaría de Planeación cumplen con los estándares técnicos y requisitos legales aplicables a este tipo de proyectos, independientemente del nivel de exigencia aplicado por dicha entidad en su proceso de revisión.

3. Alcance del Aval
• Este aval no transfiere responsabilidad alguna a la interventoría respecto a observaciones relacionadas con el componente de suelos, el cual se encuentra en proceso de complementación, ni modifica las obligaciones contractuales vigentes.
• No obstante, una vez sean aprobados los estudios de suelos y geotecnia por parte de la interventoría, estos deberán ser remitidos a la Secretaría de Planeación del Municipio de Ciénaga de Oro, junto con los ajustes y modificaciones que se deban realizar al modelo estructural y demás componentes técnicos que puedan verse afectados como resultado de dichos estudios.

Conforme a lo manifestado por la entidad contratante , la consultoría procede con la radicación de los documentos ante la oficina de planeación de ciénaga de oro- Córdoba

INTERVENTORIA DE DISEÑOS

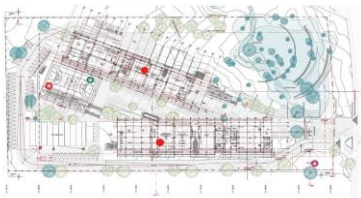
1	**ACTAS DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS N°CO1.PCCNTR.7188330 Y NO. CO1.PCCNTR.7915472 REALIZADAS DURANTE EL PERIODO** Acta de seguimiento NO. 13 fechada el 12 de noviembre 2025 Acta de seguimiento NO. 14 fechada el 19 de noviembre 2025 Acta de seguimiento NO. 15 fechada el 26 de noviembre 2025	**SI**
2	**ACTAS MESA DE TRABAJO POR ESPECIALIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO** Acta Mesa de trabajo presupuesto No.2 04-11-2025 Acta Mesa de trabajo ins. elec y telec No.4 05-11-2025 Acta Mesa de trabajo ins. elec y telec No.5 13-11-2025 Acta Mesa de trabajo seguridad humana No.2 24-11-2025 Mesa de trabajo PTAR No.1 25-11-2025 Mesa de trabajo Elect No.6 27-11-2025 las actas mencionadas se realiza en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos del contrato de interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, en lo referente a la vigilancia administrativa "(...) Programar y llevar a cabo las reuniones, mesas técnicas, comités y/o actividades que se requieran durante el desarrollo de los contratos objeto de vigilancia y el contrato de interventoría, con el debido levantamiento de actas de todas las reuniones y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de realizadas dichas reuniones. (...)"	**SI**
3	**Solicitud cambio de profesionales interventoría** Antecedentes Oficio remitente: P-209-151, asunto Solicitud de cambio de profesionales: Interventor de consultoría Geotecnia - Ambiental - Presupuesto y Programación, fechado 22 de octubre de 2025. Objeto: Solicitud formal por parte de la interventoría para el cambio de profesionales interventores de consultoría correspondientes al Lote 1 – CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA. Actuación de la supervisión Comunicación de respuesta: Correo electrónico con consecutivo 1-4056, enviado el 6 de noviembre de 2025. Contenido de la respuesta: La supervisión, en atención al comunicado P-209-151 de 22 de octubre de 2025 presentado por el Consorcio ARQ SENA Diseños, manifiesta que se aceptan los cambios solicitados respecto de los tres profesionales del equipo de especialistas.	**SI**
4	**ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO)** El 18 de noviembre 2025, mediante el oficio P-209-191 asunto ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO) la interventoría manifiesta: En cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a lo estipulado en el anexo técnico del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, se solicita a la entidad contratante realizar adición presupuestal No.1 al CONTRATO DE INTERVENTOIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 por valor de $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO), IVA incluido, destinado a la ejecución de la interventoría de diseños complementarios conforme con el CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA – DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º CO1.PCCNTR.7188330, remitido a la entidad contratante con el consecutivo P-209-079 fechado 27 de agosto 2025. A fecha del presente informe se espera respuesta por parte de la supervisión del contrato	**En proceso**

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ASPECTOS TECNICOS - CRONOGRAMA

		Cumple
	CRONOGRAMA DE OBRA : ***PORCENTAJE EJECUTADO 75% VS PORCENTAJE PROGRAMADO 98 % DIFERENCIA -23 % EQUIVALENTE- 23 DIAS DE ATRASO***	**NO**
	RECOMENDACIÓN DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO OFICIO P-209-158 ASUNTO SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL , FECHADO EL 11 DE NOVIEMBRE 2025. El 28 de octubre de 2025, durante el desarrollo del Acta de Seguimiento No. 12, la interventoría notificó a la supervisión del contrato y a la firma consultora los porcentajes de avance del proyecto, evidenciando un 43% de actividades ejecutadas frente a un 74% de actividades programadas, lo que representa una desviación negativa del 31% respecto al cronograma contractual. A corte del 10 de noviembre de 2025, se informa a la supervisión del contrato que el estado de avance físico del contrato de consultoría presenta un 48 % de ejecución, frente a un 85 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -37 %, equivalente a -37 días de atraso en la ejecución del proyecto. Conforme a la trazabilidad documentada del proyecto y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, la interventoría procede a recomendar a la entidad contratante el inicio del proceso sancionatorio correspondiente al Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.7188330, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Consorcio MTCL.por medio del oficio P-209-158 asunto SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL , fechado el 11 de noviembre 2025. Esta recomendación se fundamenta en los siguientes hechos: • A la fecha del presente informe, el contratista no ha dado respuesta formal a los requerimientos emitidos por la interventoría, orientados a subsanar los atrasos evidenciados en el marco contractual. • Persiste una desviación significativa en el cronograma de ejecución, lo que compromete el cumplimiento de los hitos establecidos y la entrega oportuna de los productos contemplados en el objeto contractual. **SEGUIMIENTO SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO DE CONSULTORIA. N°CO1.PCCNTR.7188330 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL OFICIO P-209-206-ID, FECHADO EL 25 DE NOVIEMBRE 2025** En el marco de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal asignadas al Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330, y conforme a los mecanismos de seguimiento establecidos por la Entidad Contratante, esta Interventoría, mediante oficio P-209-158 con asunto "Solicitud de Inicio de Proceso Sancionatorio – Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Consorcio MTCL", fechado el 10 de noviembre de 2025, notificó formalmente a la Entidad Contratante sobre el estado de avance del contrato, evidenciando lo siguiente: "(…) A corte del 10 de noviembre de 2025, se informa a la supervisión del contrato que el estado de avance físico del contrato de consultoría presenta un 48 % de ejecución, frente a un 85 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -37 %, equivalente a -37 días de atraso en la ejecución del proyecto. (…)"	
1	En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control del contrato, a fecha 21 de noviembre de 2025, esta Interventoría informa que el estado de avance del contrato de consultoría presenta un 60 % de ejecución, frente a un 94 % de actividades programadas según el cronograma vigente. Esta diferencia representa una desviación negativa del -34 %, equivalente a -34 días de atraso en la ejecución del proyecto. Este comportamiento evidencia una persistente tendencia de incumplimiento en los tiempos contractuales, lo cual representa un riesgo crítico para el cumplimiento de los hitos establecidos en el contrato. En particular, se ve comprometido el desarrollo oportuno de actividades clave como: • La entrega integral del proyecto en los plazos pactados. • La continuidad de trámite oportuno de las licencias de construcción, necesarias para el desarrollo de las fases subsiguientes. • La gestión ante terceros, especialmente empresas prestadoras de servicios públicos, cuya articulación es esencial para la viabilidad técnica y operativa del proyecto. Como consecuencia, se pone en riesgo la ejecución integral del objeto contractual, afectando su continuidad y cumplimiento en los términos y condiciones originalmente establecidos. El 27 de noviembre 2025 por medio del oficio CPE No. 01-9-2025-108315, la supervisión del contrato remite al consultor Traslado informe de interventoría P-209-206-ID-Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio (Multa) por Incumplimiento del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.7188330 DE 2024. informando que "(…) en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como en virtud de las cláusulas contractuales y del principio de lealtad contractual, esta Entidad procede a trasladar el informe emitido por el Consorcio ARQ SENA Diseños, en el marco del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7915472 de 2025. Dicho informe recomienda el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio con fines de imposición de multa al Consorcio MTCL, por el presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.7188330 de 2024. El informe pone de manifiesto un déficit relevante en la ejecución del objeto contractual. A la fecha, el avance registrado corresponde al 60%, frente al 94% previsto en el cronograma, lo que evidencia un incumplimiento del 34% respecto de las metas programadas. Este presunto incumplimiento constituye causal para la imposición de las multas pactadas en el contrato. En garantía de su derecho constitucional al debido proceso y atendiendo al principio de lealtad contractual, antes de la apertura formal del proceso sancionatorio, la Entidad le traslada el contenido del informe para que ejerza su defensa. En consecuencia, podrá presentar las explicaciones o descargos que estime pertinentes, así como aportar las pruebas documentales y demás elementos que considere conducentes frente al informe de incumplimiento. Se agradece su atención a este requerimiento. La documentación deberá ser radicada ante la Entidad por los medios dispuestos para tal fin. (…)" A la fecha del presente informe se notifica a la supervisión del contrato que no se cuenta con respuesta oficial por parte de la consultoría al requerimiento.	En proceso

ASPECTOS TECNICOS - CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

		Cumple
1	**INFORME PRELIMINAR:** Remitido a la entidad con el oficio P-209-076, asunto APROBACION INFORME PRELIMINAR VERSION 3, Fechado el 22 de agosto 2025	Cumple
2	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO COMPLEMENTARIO** La consultoría realizó visita técnica al predio con el fin de ejecutar el levantamiento topográfico, en cumplimiento del requerimiento establecido en la Adición Presupuestal No. 1 del Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330. Actualmente, la interventoría se encuentra a la espera de la remisión de las carteras topográficas, así como del levantamiento realizado en campo, para proceder con la revisión técnica correspondiente y validar la información recolectada.	En proceso
3	**ESTUDIOS DE SUELOS VS:** . Confirmación de Sondeos Se confirma a la supervisión del contrato lo informado por la interventoría mediante el oficio P-209-160, fechado el 4 de noviembre de 2025, en relación con lo notificado por el contratista de consultoría a través del oficio MTCL-SENA-CO-052, del 30 de octubre de 2025. De acuerdo con lo tratado en la reunión técnica sostenida el 28 de octubre de 2025, y como resultado de la comunicación interna entre el ingeniero Juan Camilo Viviescas y la ingeniera Andrea Yunda, ambos expertos en geotecnia de la consultoría e interventoría, se definieron los puntos específicos para la ejecución de los sondeos, así como el número de sondeos complementarios: cinco (5) unidades, distribuidos de la siguiente manera:  Círculos rojos vacíos (2): Sondeos 6 m. Círculos rojos llenos (2): Sondeos 16 m. Círculo vacío verde (1): Sondeo de 4 m en la cancha.	En proceso

Esta decisión responde al compromiso adquirido en la reunión del martes 28 de octubre, en la cual la interventoría indicó que, con esta actividad, se estaría dando cumplimiento al complemento solicitado respecto al informe de suelos previamente entregado.

La información antes mencionada fue remitida a la supervisan del contrato mediante los oficio P-209-163 y P-209-177 el 10 de noviembre 2025

El 18 de noviembre 2025, la consultoría remite el informe de geotecnia Versión 4, la cual fue observada por la interventoría el 20 de noviembre 2025 notificando:

Revisión de la versión 4 del 18 de noviembre, del estudio de suelos para la construcción la sede del Sena, en el municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba

En este documento se incluye la revisión del estudio de suelos versión 4 a la luz de la NSR-10, para dos estructuras de 2 a 3 pisos y una cancha cubierta, para la sede del Sena a construirse en el municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba), en ejecución por el Consorcio MTCL, con fecha de 18 de noviembre de 2025.
De la revisión del documento se evidencia la inclusión de 5 perforaciones adicionales con sus correspondientes ensayos de laboratorio; sin embargo, no se incluye un plano con su localización, ni son tenidas en cuenta en la caracterización ni en los análisis geotécnicos.
De los registros de perforación se describen arenitas finogranualres y lutitas intercaladas típicas de la formación san cayetano; sin embargo, se observa una densidad muy superior a la registrada en los sondeos anteriores, pero manteniendo la misma caracterización geotécnica y la misma definición de parámetros, por lo que se solicita aclaración y/o justificación.
En la figura 10 no se incluye la perforación P-5.
Se mantienen vigentes las observaciones efectuadas por esta interventoría en el informe anterior correspondiente a la versión 3, emitidas el 20 de octubre de 2025, toda vez que la modificación del documento se basó en la inclusión de la tabla de perforaciones y laboratorios adicionales sin hacer análisis de la estratigrafía encontrada y sin atender las solicitudes efectuadas.
De acuerdo con lo anterior, el consultor geotécnico deberá revisar cada uno de los puntos mencionados en la presente revisión y en la anterior cuya verificación corresponde a "No cumple", "Parcialmente" y "Revisar", con el fin de cumplir en un todo, con el título H, de la NRS-10.

El 27 de noviembre 2025, la consultoría remite el oficio MTCL-SENA-CO-078/25 asunto Entrega de informe de cimentación – Proyecto Ciénaga de Oro informando:

En el marco de las obligaciones contractuales vigentes, me permito remitir para su revisión y trámite correspondiente el Informe de Cimentación del Proyecto Ciénaga de Oro, el cual incorpora de manera íntegra las observaciones técnicas realizadas por la interventoría.
Es pertinente señalar que esta versión del informe atiende y responde a dos comunicaciones emitidas por la interventoría:
1. Comunicado del 20 de octubre de 2025, mediante el cual se realizaron observaciones técnicas iniciales sobre el documento.
2. Comunicado del 20 de noviembre de 2025, en el que se formularon observaciones adicionales relacionadas específicamente con la nueva campaña de exploración geotécnica incorporada al informe.
El documento entregado integra y desarrolla cada una de las observaciones mencionadas, ajustando la información técnica de acuerdo con los lineamientos establecidos y garantizando la coherencia y completitud del análisis de cimentación del proyecto.

conforme a lo anterior se notifica a la supervisión del contrato que la versión No. 5 del informe de geotecnia se encuentra en proceso de revisión a partir del 27 de noviembre 2025 por parte de la interventoría

ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO:
El 14 de noviembre de 2025, mediante el oficio P-209-185 , asunto REMISION ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO APROBADO Y RADICADO ANTE LA OFICINA DE PLANEACION CIENAGA DE ORO, la interventoría notifica a la supervisión del contrato:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos establecidos en el Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, y en concordancia con lo dispuesto en materia de vigilancia técnica, administrativa, jurídica y ambiental del Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330, nos permitimos remitir a la supervisión del contrato la siguiente documentación, correspondiente a la aprobación del anteproyecto arquitectónico del proyecto "Nueva Sede SENA Ciénaga de Oro", el cual ha sido radicado ante la Oficina de Planeación Municipal.

1.1Justificación técnica y normativa de áreas definitivas y cumplimiento de índices de edificabilidad para el proyecto "Nueva sede Sena en el municipio de Ciénaga de oro

1.1 Justificación del Cuadro de Áreas Definitivo
Conforme con lo ensuciado por la consultoría en su oficio MTCL-SENA-CO-040/25 fechado el 30 de septiembre 2025 en lo referente a:
"(...) El diseño propuesto para la nueva sede del SENA responde a un análisis exhaustivo del predio y de los requerimientos programáticos de la entidad, los cuales han sido ajustados para garantizar la viabilidad técnica y normativa del proyecto a largo plazo.

El cuadro de áreas final es el siguiente:

CUADRO DE ÍNDICES SEGÚN PBOT ACUERDO 003 DE 2019_SENA SIENAGA DE ORO				
INDICE	PERMITIDO		PROPUESTO	
	INDICE	M2	INDICE	M2
INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO	0,30	6000	0,25	4774,72
INDICE DE CONSTRUCCIÓN MAXIMO	0,60	12000	0,41	7831,72
ALTURA EN PISOS	2		2	

CUADRO DE ÁREAS CONSTRUIDAS POR UNIDAD ESTRUCTURAL_EDIFICIO SENA SIENAGA DE ORO							
						ÁREA BRUTA (m²)	20000
						ÁREA CESIONES (m²)	1006
						ÁREA LOTE (m²)	18993
DESCRIPCIÓN	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA M2 / UNIDAD ESTRUCTURAL						AREA TOTAL
	UNIDAD 1 CODIGO 181 BLOQUE A ADMINISTRATIVO	UNIDAD 2 CODIGO 182 BLOQUE B LABORATORIOS	UNIDAD 3 CODIGO 183 POLIDEPORTIVO	UNIDAD 4 CODIGO 184 GARITA DE CONTROL	UNIDAD 5 CODIGO 185 PLANTA DE EMERGENCIA	UNIDAD 6 CODIGO 186 PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)	
PISO 1	1.806,00	1801,00	775,39	37,16	34,46	220,71	4774,72
PISO 2	1.589,00	1468,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3057,00
AREA CONSTRUIDA POR UNIDAD ESTRUCTURAL	3495,00	3269,00	775,39	37,16	34,46	220,71	7831,72
						ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	7831,72
						ÁREA LIBRE PISO 1 (AREA EXTERIOR)	14218,28

"(...)
Como se evidencia, tanto el índice de ocupación (huella del primer piso) como el índice de construcción (suma de áreas de todos los pisos) se encuentran por debajo de los máximos permitidos por la normativa municipal, según el certificado de Normas Generales PBOT emitido por su despacho el 30 de mayo de 2024.

La diferencia entre el área inicialmente planteada en la fase de concurso y la actual radica en dos factores principales

1. Áreas Técnicas

• Alcance del Área: La fase de concurso se basó en áreas útiles programáticas. El diseño actual, en fase de licenciamiento, contempla el área construida total, que necesariamente incluye elementos estructurales, muros, circulaciones y áreas técnicas no consideradas en la etapa conceptual inicial.
• Ampliación del Alcance Contractual: Conforme se documenta en el oficio P-209-079, el proyecto requirió la adición de estudios y diseños complementarios indispensables para su viabilidad. Específicamente, se incluyó el Diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), un estudio ambiental, un estudio de tránsito y un estudio de topografía complementaria. La PTAR, en particular, constituye la "Unidad 6" en el cuadro de áreas, representando un área construida adicional de 220.71 m² que no estaba contemplada originalmente. Esta adición fue motivada por la falta de disponibilidad de una red de alcantarillado en el predio, como lo certificó AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.

2. Definición de Aislamientos y su No Afectación a los Índices
Es fundamental aclarar la diferencia conceptual entre los aislamientos (retiros) y los índices de ocupación y construcción.

• Los índices de ocupación y construcción son porcentajes que se aplican sobre el área neta del lote (el área resultante después de descontar las cesiones obligatorias) para determinar la máxima área construible.

• Los aislamientos o retiros, por otro lado, son las franjas de terreno libre que deben respetarse entre la construcción y los linderos del predio o con otras estructuras.

Estos aislamientos definen el polígono edificable dentro del cual se puede construir, pero no disminuyen el área neta del lote utilizada como base para calcular los índices. En nuestro proyecto, hemos respetado rigurosamente los aislamientos exigidos, incluyendo:
• La franja de protección del humedal, clasificado como "Área de Particular Significancia".

• El aislamiento de 100 metros respecto a los tanques de combustible de la Estación de Servicio (EDS) colindante, en cumplimiento del Artículo 30, Numeral 26, del Acuerdo Municipal No. 003 de 2019.

El diseño se inscribe correctamente dentro del polígono edificable resultante de 9,148.25 m², y los índices propuestos se calculan sobre el área neta total del predio (18,993.22 m²), cumpliendo así con la normativa.

3. Sustento Normativo para la Exclusión de Tanques de Agua Enterrados

Dentro del proyecto se contempla la construcción de tanques de almacenamiento de agua (potable, de lluvias y/o contra incendios) de forma subterránea. Es práctica y norma consolidada en la legislación urbanística colombiana que este tipo de estructuras no computan dentro del cálculo del índice de construcción.

El Decreto 1077 de 2015, que compila la reglamentación del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, define el "área construida" de una edificación como la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Jurídicamente, los tanques enterrados no constituyen un "piso" ni un área habitable o utilizable en el sentido que la norma le da al área construida para efectos de edificabilidad. Son una infraestructura de servicio indispensable, complementaria a la edificación, y al estar bajo el nivel del terreno, no generan volumetría ni limitan el uso del espacio libre en superficie. Por tanto, su área no se incluye en la suma total del índice de construcción presentado.

En conclusión, el proyecto de la Nueva Sede SENA Ciénaga de Oro, tal como se presenta, es el resultado de un riguroso proceso de diseño y ajuste técnico. Cumple a cabalidad con los índices de ocupación y construcción definidos en la normativa municipal y respeta todas las restricciones y aislamientos derivados de las condiciones particulares del predio. La ampliación del área construida respecto a la fase de concurso está plenamente justificada por la inclusión de componentes esenciales para la operación autónoma y segura del edificio, como la PTAR, y por la transición natural de un cálculo de áreas útiles a un cálculo de área construida real.
(...)"

1.2 Conclusión de la interventoría

En virtud de lo expuesto, la interventoría concluye que el proyecto de la Nueva Sede SENA Ciénaga de Oro cumple integralmente con los parámetros urbanísticos establecidos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), según consta en el certificado de Normas Generales emitido el 30 de mayo de 2024.

Las variaciones entre las áreas inicialmente propuestas en la fase de concurso y las áreas reales del diseño definitivo obedecen a ajustes técnicos y funcionales necesarios para garantizar la viabilidad normativa, ambiental y operativa del proyecto. Dichos ajustes han sido debidamente justificados y validados por la interventoría, sin que ello implique transgresión alguna a los índices de ocupación y construcción permitidos.

Asimismo, se ha respetado rigurosamente el régimen de aislamientos exigido por la normativa municipal, y se ha aplicado correctamente el criterio técnico y jurídico para la exclusión de áreas subterráneas no computables, como los tanques de almacenamiento de agua, conforme al Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, el diseño del anteproyecto arquitectónico del proyecto se encuentra plenamente ajustado a las disposiciones del PBOT y demás normas urbanísticas aplicables, lo que permite avanzar con confianza en las etapas subsiguientes de licenciamiento y ejecución.

2.Justificación técnica del ajuste de áreas construidas – Proyecto SENA Ciénaga de Oro

2.1 Conforma a lo informado por la consultoría en el oficio MTCL-SENA-CO-061/25, fechado el 6 de noviembre 2025. Donde la consultoría manifiesta:

"(...)

Áreas técnicas propuestas vs. áreas técnicas reales

En las bases del concurso se contemplaba un área técnica total de 183 m². Sin embargo, tras el proceso de coordinación entre las diferentes especialidades del proyecto, se obtiene un área real de 513.99 m². Este incremento responde a la incorporación de espacios que no se encontraban considerados originalmente, tales como cuartos de telecomunicaciones, tanques, cuartos de bombas ampliados y, de manera destacada, la inclusión de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para el proyecto, que representa aproximadamente 200 m² adicionales y un impacto directo en el presupuesto general

Áreas de las bases:

RED DE CONOCIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN	TIPO DE AMBIENTE	CANTIDAD AMBIENTES	No. APRENDICES X AMBIENTE	TOTAL, APRENDICES	ÁREA PROPUESTA SENA	ÁREA TOTAL
AREAS TECNICAS DE SERVICIO							
ÁREAS TÉCNICAS DE SERVICIO	Cuartos técnico sistemas		5			9,00	45,00
	Área de residuos principal		2			27,00	54,00
	Subestación + celdas + planta eléctrica		1			50,00	50,00
	Cuarto de bombas		2			9,00	18,00
	Cuartos de aseo		8			2,00	16,00
D - SUB-TOTAL ÁREAS TÉCNICAS DE SERVICIO							183,00

Aprobado

CUADRO_DE_ÁREAS_GENERALES

ÁREAS_DE_FORMACIÓN

CATEGORIA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ÁREA PROPUESTA SENA	ÁREA PROYECTO	DIFERENCIA	ÁREA TOTAL	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA EXTERIOR
D ÁREAS TÉCNICAS DE SERVICIO	CENTRO DE POTENCIA		1,4	0	2,75	VERDADERO	FALSO
	CENTRO DE POTENCIA		1,35				
	ÁREA RESIDUOS	54	28,08	2,44	51,98	VERDADERO	FALSO
	ÁREA RESIDUOS		25,5				
	CUARTO ELÉCTRICO		0,88	0	1,56	VERDADERO	FALSO
	CUARTO ELÉCTRICO		0,68				
	CUARTO TELECOMUNICACIONES		15,64	0	23,80	VERDADERO	FALSO
	CUARTO TELECOMUNICACIONES		8,29				
	PLANTA EMERGENCIA		34,5	0	34,5	VERDADERO	FALSO
	CUARTO BOMBAS	36	14,68	0,77	32,23	VERDADERO	FALSO
	CUARTO BOMBAS		17,27				
	TANQUES	12	66,02	-66,02	66,02	VERDADERO	FALSO
	PTAR	200	230,71	-30,71	230,71	VERDADERO	FALSO
	SUBESTACIÓN + CELDAS	50	51,55	-1,55	51,55	VERDADERO	FALSO
	CUARTOS ASEO		4,45				
	CUARTOS ASEO	16	0,18	0,82	15,18	VERDADERO	FALSO
	CUARTOS ASEO		4,37				
	CUARTOS ASEO		0,18				
			TOTAL		513,99		

2. Área de salud

Las bases del concurso contemplaban un área de 100 m² para el servicio de salud. No obstante, en la reunión sostenida con la Regional Montería el día 31 de julio de 2025, se solicitó que este espacio cumpliera con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica y garantizara un mínimo de tres hospitalizaciones. Como resultado, el área se incrementó a 143.05 m², respondiendo a los requerimientos funcionales y normativos

CUADRO_DE_ÁREAS_GENERALES

ÁREAS_DE_FORMACIÓN

CATEGORIA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ÁREA PROPUESTA SENA	ÁREA PROYECTO	DIFERENCIA	ÁREA TOTAL
RED_DE_SALUD	ENFERMERIA	100	121,54	-43,05	143,05
	ALMACENAMIENTO_EQUIPOS		2,41		
	BAÑO		3,1		
	BODEGA		2,89		
	LOCKERS		6,23		
	RESIDUOS		6,88		

3.Baños
Las bases del concurso planteaban un área de 50.4 m² para baños de hombres y 50.4 m² para baños de mujeres. Sin embargo, de acuerdo con la norma NTC 9545: Sistemas de plomería – Instalaciones hidráulicas y sanitarias – Requisitos, para una población estimada de 600 personas (300 hombres y 300 mujeres), se requieren, como mínimo:

- Hombres: 6 inodoros, 3 urinarios y 6 lavamanos.
- Mujeres: 12 inodoros y 7 lavamanos.
- Un sanitario accesible por sexo (NTC 6047).

En consecuencia, el área total de baños se ajusta aproximadamente a 144 m², con el fin de cumplir la normativa vigente y garantizar condiciones adecuadas de servicio.

4.Portería
Las bases del concurso no contemplaban un espacio de portería. Sin embargo, atendiendo a las necesidades de seguridad y control de accesos tanto vehiculares como peatonales, se incorpora este espacio con un área de 31.13 m².

Circulaciones
En las bases del concurso, las circulaciones representaban el 30 % del área total, equivalente a 1,194.12 m². Posteriormente, y considerando los ajustes de diseño, la incorporación de nuevos espacios técnicos y la necesidad de generar áreas de encuentro, descanso y transición, esta área se amplió a 1,792.25 m², lo que representa un incremento de 598.13 m². Estas circulaciones son esenciales para el confort, la seguridad y la funcionalidad del proyecto, pues garantizan rutas adecuadas de evacuación y promueven espacios de interacción entre los usuarios

Conclusión

Concepto	Área según bases (m²)	Área ajustada real (m²)	Incremento (m²)
Áreas técnicas	183.00	513.99	+330.99
Área de salud	100.00	143.05	+43.05
Baños	100.80 (50.4 + 50.4)	144.00 (72 + 72)*	+43.20
Portería	0.00	31.13	+31.13
Circulaciones	1,194.12	1,792.25	+598.13
Totales	**1,577.92 m²**	**2,624.42 m²**	**+1,046.50 m²**

	Como resultado de los ajustes mencionados, el área total del proyecto pasa de 1,577.92 m² (según las bases del concurso) a 2,624.42 m² en su versión real, evidenciando un incremento de 1,046.50 m². Este aumento corresponde exclusivamente a la adaptación del diseño a las condiciones técnicas, normativas y funcionales del proyecto, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y operatividad requeridos por el SENA. Adicionalmente, se precisa que las áreas reales de los distintos espacios del proyecto no son cerradas, presentando variaciones menores frente a las áreas base; sin embargo, dichas diferencias se mantienen dentro del margen máximo permitido del 5 % de incremento, en concordancia con los lineamientos del proceso de diseño. 2.2. Conclusión de la interventoría Luego de revisar la justificación técnica presentada por el Consorcio MTCL, así como los documentos de soporte y los ajustes realizados al diseño del proyecto de la Nueva Sede SENA Ciénaga de Oro, la interventoría concluye que el incremento en el área construida está debidamente sustentado y responde a requerimientos técnicos, normativos y funcionales que surgieron durante el proceso de desarrollo y coordinación interdisciplinaria del proyecto. Se evidencia que las variaciones respecto a las áreas inicialmente planteadas en las bases del concurso obedecen a la inclusión de componentes esenciales como la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), la ampliación de áreas técnicas, la adecuación del área de salud conforme a los lineamientos institucionales, el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente (NTC 9545 y NTC 6047), y la incorporación de espacios de control y circulación que garantizan la seguridad, accesibilidad y funcionalidad del conjunto. Así mismo, se verifica que el proyecto cumple con los índices de ocupación y construcción establecidos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), según consta en el certificado de Normas Generales emitido el 30 de mayo de 2024, y que se han respetado los aislamientos exigidos por la normativa municipal. En consecuencia, la interventoría viabiliza técnicamente el diseño actualizado del proyecto, al considerar que este se ajusta a la normativa urbanística vigente, responde a las necesidades operativas del SENA y garantiza condiciones óptimas para su ejecución y funcionamiento. 3.Remisión de anteproyecto arquitectónico ajustados en cumplimiento normativo y requerimientos técnicos. En concordancia a los antecedentes de anteproyecto ARQUITECTONICO la interventoría remite a la supervisión del contrato Planos avalados por la interventoría conforme con el desarrollo del componente a la fecha. 1.1PLANTA LOCALIZACIÓN SECCIONES VIALES - PLANO 1/9-SENA_CDO_MTCL_ARQ_01 1.2PLANTA GENERAL N1- PLANO 2/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_02 1.3PLANTA GENERAL N2- PLANO 3/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_03 1.4PLANTA GENERAL DE CUBIERTA PLANO 4/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_04 1.5PLANTA AREAS N1- PLANO 5/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_05 1.6PLANTA AREAS N2 -PLANO 6/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_06 1.7FACHADAS GENERALES - PLANO 7/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_07 1.8FACHADAS GENERALES BLOQUE – PLANO-A 8/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_08 1.9SECCIONES GENERAL – PLANO-A 9/9- SENA_CDO_MTCL_ARQ_09 **ANTEPROYECTO PROYECTO ESTRUCTURAL** Los componentes correspondientes a las Memorias de los cálculos , diseños estructurales y Memoria de los elementos no estructurales. han sido revisados por la interventoría, verificando su cumplimiento con la Norma NSR-10. Sin embargo, con base en las observaciones derivadas de la revisión del Estudio de Geotecnia – Versión 5, la interventoría no puede emitir el aval ni aprobar el proyecto hasta tanto no se subsane dicho informe. Esta condición es indispensable para garantizar la viabilidad técnica y normativa del diseño estructural, conforme a los lineamientos establecidos en el marco contractual. Es importante mencionar que la revisión estructural independiente se encuentra a cargo de la profesional Liceth Esperanza Ramírez Navia Mat profesional No. 19202088828 CAU, quien funge como funcionaria de la entidad contratante, cuyo aprobación y concepto final se dará por dicha profesional.	
5	Al cierre del presente informe se notifica a la supervisión del contrato que el 28 de noviembre 2025, el consultor realiza la la remisión del Diseño Estructural, junto con la documentación técnica correspondiente, desarrollada en cumplimiento de los lineamientos del proyecto y la normativa vigente, incluida la NSR-10. La información enviada incluye memorias de cálculo, criterios de diseño y planos estructurales constructivos con la localización, dimensiones, despieces, detalles de cimentación, refuerzos y especificaciones necesarias para la adecuada interpretación y ejecución del sistema estructural proyectado. conforme a lo anterior se informa a la supervisión que a partir del 28 de noviembre 2025 el componente estructural se encuentra en proceso de revisan por parte de esta interventoría.	En proceso
	ANTEPROYECTO INSTALACIONES ELECTRIICAS NORMAL Y REGULADA Y DE COMUNICACIONES El 25 de noviembre de 2025 , con el oficio P-209-214-ID asunto REMISIÓN APROBACION INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION A NIVEL DE ANTEPROYECTO , la interventoría notifica a la supervisión del contrato que:	
6	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, y en concordancia con lo establecido en materia de vigilancia técnica, administrativa y jurídica, la Interventoría se permite remitir la aprobación del componente de INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN A NIVEL DE ANTEPROYECTO, conforme a la revisión técnica realizada. Es importante resaltar que las observaciones contenidas en este comunicado deberán ser atendidas en el desarrollo del proyecto, con el fin de garantizar la conformidad normativa, la coherencia técnica entre especialidades, y la viabilidad constructiva del diseño definitivo. La Interventoría queda atenta a la incorporación de los ajustes requeridos en las siguientes fases del proyecto.	Aprobado
	RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE INDEPENDENCIA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS – AULAS MODULARES Y NUEVO PROYECTO SENA El 11 de noviembre 2025 , por medio del oficio P-209-180 la interventoría manifiesta a la supervisión del contrato que: En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos establecidos en el Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, y en concordancia con lo dispuesto en materia de vigilancia técnica, nos permitimos dar respuesta al requerimiento realizado por la supervisión del contrato, en relación con las consideraciones técnicas sobre la alimentación eléctrica del proyecto de aulas modulares – Proyecto SENA Ciénaga de Oro. Para lo anterior se remite a la supervisión el oficio MTCL-SENA-CO-057/25, donde la consultoría manifiesta: "(…)En atención a la revisión del componente eléctrico y, específicamente, a la consideración de alimentar el proyecto existente —correspondiente al desarrollo de aulas en modulares— desde el transformador de 225 kVA previsto para el nuevo proyecto SENA, nos permitimos exponer las siguientes conclusiones técnicas: Se determina que el costo del alimentador resultaría excesivamente alto, motivo por el cual se concluye que la alternativa más adecuada es disponer de dos plantas eléctricas independientes: una para el proyecto existente de aulas modulares y otra para el nuevo proyecto SENA. Esta decisión se fundamenta en que ambos sistemas corresponden a fuentes de potencia diferentes y presentan una distancia considerable entre sus respectivas subestaciones, lo que implicaría la instalación de alimentadores de gran longitud y alto costo. Adicionalmente, la implementación de la conexión propuesta requeriría modificar el sistema de potencia principal del proyecto existente, lo cual podría generar un detrimento patrimonial, dado que los equipos actualmente instalados son nuevos y se encuentran en correcto funcionamiento. En consecuencia, se recomienda mantener la independencia de los sistemas eléctricos para ambos proyectos, garantizando la eficiencia técnica, económica y operativa de las instalaciones.(…)" Con relación a las observaciones realizadas y con base en la información técnica disponible a la fecha, la interventoría considera que Teniendo en cuenta la información disponible a la fecha del proyecto objeto de esta Interventoría (Nuevo proyecto SENA), y el conocimiento parcial del de la carga solicitada por los diseñadores de las aulas modulares (de las que no se cuenta con un diseño detallado), nuestra recomendación es que ambos proyectos sean manejados de manera completamente independiente y que las aulas modulares cuentes con una planta de emergencia que no dependa del nuevo proyecto. Recomendamos también que el tamaño de esa planta sea determinado teniendo en cuenta los consumos reales del proyecto de aulas modulares Este pronunciamiento se emite en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, y tiene como propósito contribuir al adecuado desarrollo del proyecto, garantizando el cumplimiento normativo y técnico requerido.	
	ANTEPROYECTO INSTALACIONES HIDRAULICAS , SANITARIAS,GAS Y RED DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Este componente ha sido aceptado por la Interventoría tras la revisión del Informe de Criterios de Diseño, incorporando los comentarios emitidos en: •Oficio P-209-209: aprobación Versión 3 de instalaciones hidrosanitarias. •Oficio P-209-208: aprobación Versión 2 del componente de la red de gas. •Oficio P-209-211: aprobación Versión 1 del sistema de la red contra incendios.	
7	No obstante, se aclara que, conforme al Contrato de Interventoría, el interventor hidráulico tiene como función exclusiva la emisión de concepto técnico sobre las memorias de diseño. En tal sentido, se encuentra pendiente la entrega de las memorias de diseño del componente hidrosanitario, indispensables para iniciar la revisión técnica y conformar el diseño definitivo. Se solicita a la Consultoría remitir dichas memorias a la mayor brevedad posible para no afectar el cronograma general del proyecto.	Aprobado
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	
7,1	Pendiente de remisión por parte de la consultoría – versión 0	En proceso

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

	ANTEPROYECTO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO. En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos del contrato de interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, en lo referente a la vigilancia técnica, por medio del oficio P-209-221-ID fechado el 27 de noviembre 2025, se remite a la consultoría las observaciones al componente SEGURIDAD ELECTRÓNICA, versión V1, fechado el 26 de noviembre de 2025. Consignando de manera detallada los hallazgos técnicos, las inconsistencias detectadas frente a los requisitos del anexo técnico aplicable, las referencias normativas pertinentes y las recomendaciones para su subsanación. Las observaciones están organizadas por ítem, y la acción requerida para cada punto. 1.El componente de seguridad electrónica básicamente debe abarcar los siguientes subsistemas: •Sistema de detección de incendio •Sistema de alarma de intrusión •Sistema de control de Acceso •Sistema de Circuito cerrado de televisión. •Centralización y diseño del cuarto de control teniendo en cuenta distancia focal, recirculación de aire, ergonomía, iluminación, espacios requeridos para cantidad de monitores de acuerdo con cantidad de cámaras, ubicación de racks y servidores, etc. 2.Para la presentación del anteproyecto del diseño de seguridad electrónica, no se evidencia un documento escrito donde se plasmen los siguientes puntos: •Criterios utilizados para el diseño de los diferentes subsistemas •Normatividad aplicada •Análisis de riesgos de cada una de las áreas y estudio de las mismas, para que al implementar los diferentes sistemas electrónicos de seguridad se minimicen los riesgos. •Topología y arquitectura de los diferentes sistemas a implementar. •Tipo de infraestructura a utilizar dependiendo de cada sistema y la normativa aplicada a cada uno de ellos. Tubería EMT, IMC, SDH40. •Normativa en cuanto a saturación de cableados en tuberías de acuerdo con la norma y al subsistema. •Tipos de cableado de acuerdo a cada subsistema: ejemplo fibra óptica (características) cable encauchetado, cable UTP categoría 6, cable de incendio 2*16 o cable dúplex polarizado etc. •Condiciones ambientales para la caracterización de cada uno de los componentes de cada subsistema. Ejemplo Salinidad, polución, temperaturas, corrosión etc.	
8	Con base a lo anterior observamos que en el componente de detección de incendio no cumple con estos criterios al igual que en control de acceso y CCTV la planimetría enviada no cuenta con infraestructura ni los documentos solicitados. CAPITULO DE DETECCIÓN DE INCENDIO. Especificar qué tipo de equipos van a instalar a nivel de sensores de humo ya que dependiendo de la marca tienen diferentes conos de cubrimiento y de igual forma la marca si no cumple con este requisito en nuestro concepto quedarían áreas sin cubrimiento total. No se evidencia a donde llegan y se centralizan los sistemas, no observamos alineación de las estaciones manuales, sirenas con luz estroboscópica con el estudio de seguridad humana. No se observa sensores duales de humo y temperatura ara ciertas áreas susceptibles que los requieren, de acuerdo con la distribución cuantos lazos van a utilizar. CAPITULO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. Se evidencia la ubicación de cámaras sin criterio de visualización, tipo de lente, cobertura, si deben o no llevar BLS, donde se centralizan, cantidad de grabadores, capacidad de discos duros, etc. No están trazadas las líneas de infraestructura (tuberías) si llevan brazos soportes los PTZ a que altura, etc. CAPITULO DE CONTROL DE ACCESO. Igual que el CCTV, que capacidad va a tener el software de acuerdo a la carga de personas que van a ingresar o salir, tipo de lectoras, tipo de molinetes, convenciones ortodoxas, no está definida la infraestructura, electroimanes, botones de salida, antipass back? donde se van a centralizar los equipos, que tipo de computador con que características debe contar para instalar el programa, etc. Otra observación importante en la diagramación y convenciones es que normalmente el código de colores es el siguiente: •Azul CCTV CUMPLE •Rojo Detección de incendio CUMPLE •Verde sistema de alarma (intrusión-Atraco) NO CUMPLE •Magenta Control de acceso NO CUMPLE Teniendo en cuenta lo anterior, el componente presentado el 25 de noviembre 2025 no cumple a nivel de anteproyecto.	En proceso
	ANTEPROYECTO INSTALACIONES MECÁNICAS – ESPECIALIDAD HVA	
9	Aprobado por la Interventoría mediante el Oficio P-209-205, asunto "Alcance Remisión Aprobación Anteproyecto Componente HVAC", fechado el 21 de noviembre de 2025	Aprobado
	ANTEPROYECTO ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMATICA	
10	Aprobado por la Interventoría mediante el Oficio P-209-207, asunto "Alcance Remisión Aprobación Anteproyecto Componente Bioclimático V2", fechado el 21 de noviembre de 2025.	Aprobado
	ANTEPROYECTO DISEÑO DE ILUMINACION El 25 de noviembre de 2025 , con el oficio P-209-214-ID asunto REMISIÓN APROBACION INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION A NIVEL DE ANTEPROYECTO , la interventoría notifica a la supervisión del contrato que:	
11	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, y en concordancia con lo establecido en materia de vigilancia técnica, administrativa y jurídica, la Interventoría se permite remitir la aprobación del componente de INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN A NIVEL DE ANTEPROYECTO, conforme a la revisión técnica realizada. Es importante resaltar que las observaciones contenidas en este comunicado deberán ser atendidas en el desarrollo del proyecto, con el fin de garantizar la conformidad normativa, la coherencia técnica entre especialidades, y la viabilidad constructiva del diseño definitivo. La Interventoría queda atenta a la incorporación de los ajustes requeridos en las siguientes fases del proyecto.	Aprobado
	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA	
12	El 27 de noviembre de 2025 la consultoría remitió el Informe y la Planimetría del Componente de Seguridad Humana; se informa a la supervisión del contrato que dichos documentos se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría desde la fecha indicada.	En proceso
	PRESUPUESTO , PROGRAMACION , CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION El documento correspondiente al componente de presupuesto, programación de obra y especificaciones de construcción fue aprobada por la Interventoría mediante el Oficio P-209-213, fechado el 25 de noviembre de 2025.	
15	Es importante resaltar que este documento tiene un carácter dinámico, por lo que podrá presentar ajustes y actualizaciones conforme al avance del proyecto y a la entrega final de cada uno de los componentes técnicos, así como a las modificaciones que se deriven del cronograma y de las especificaciones técnicas presentadas por la Consultoría. En este sentido, cualquier variación deberá ser debidamente sustentada y validada por la Interventoría, en el marco de sus funciones de control técnico, administrativo y financiero del contrato	Aprobado
	PAISAJISMO Y AREAS EXTERIORES	
17	Paisajismo: Aprobado por medio del oficio P-209-210 Áreas exteriores: Aprobado por medio del oficio P-209-210	Aprobado
	COORDINACION BIM	
19	El modelo BIM ha sido cargado en plataforma, conforme al avance de los componentes antes enunciados.	En proceso
	CONCLUSION TECNICA: El estado actual de la Fase 2 refleja un avance en proceso de consolidado, con entregables parciales que impiden el cierre técnico total de la etapa de anteproyecto. Esta situación compromete el cumplimiento de los hitos contractuales, especialmente aquellos relacionados con la radicación de licencias y la habilitación de pagos. Se requiere una acción inmediata por parte de la Consultoría para remitir los componentes pendientes y subsanar las observaciones técnicas, a fin de evitar mayores afectaciones al cronograma general del proyecto.	

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ASPECTOS PRESUPUESTALES

	CONDICIONES GENERALES PRESUPUESTALES	Cumple
	OFERTA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO) El 18 de noviembre 2025, mediante el oficio P-209-191 asunto ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO) la interventoría manifiesta:	
1	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a lo estipulado en el anexo técnico del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, se solicita a la entidad contratante realizar adición presupuestal No.1 al CONTRATO DE INTERVENTOIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 por valor de $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO), IVA incluido, destinado a la ejecución de la interventoría de diseños complementarios conforme con el CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA – DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º CO1.PCCNTR.7188330, remitido a la entidad contratante con el consecutivo P-209-079 fechado 27 de agosto 2025. A fecha del presente informe se espera respuesta por parte de la supervisión del contrato	**En proceso**

ASPECTOS AMBIENTALES

		CUMPLE
1	**ESTUDIO AMBIENTAL** La interventoría se encuentra realizando la verificación de la información suministrada por la consultoría en el informe de hidrología cargado en la plataforma UsBim , así mismo, se evidencia que en dicha plataforma se encuentra el informe de caracterización ambiental	En proceso
2	**ESTUDIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD** La interventoría se encuentra realizando la verificación de la información suministrada por la consultoría en el informe de análisis de accesibilidad cargado en la plataforma UsBim	En proceso

ASPECTOS PROGRAMA SST Y PAPSO

		Cumple
1	**CONTRATO INTERVENTORIA DE DISEÑOS:** Conforme al requerimiento solicitado por la supervisión del contrato, se notifica que, con la información previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, se remitió a la supervisión del contrato CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS, dando cumplimiento con la normatividad vigente.	Cumple
2	**CONTRATO DE CONSULTORIA:** Con la comunicación **P-209-084** se remite a la supervisión del contrato CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST.CONSORCIO MTCL En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los anexos técnicos establecidos en el Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, específicamente en lo relacionado con la vigilancia SST del Contrato de Consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330, relacionando los documentos descritos a continuación: 1. Respuesta a comunicación P-209-027. Remisión de Certificado de Validación de Estándares Mínimos del SG-SST. 2. Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Ministerio de trabajo de la firma CODIGO PROYECTOS SAS NIT NIT 900580915 3. Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos) de la firma, MARTINEZ ARQUITECTURA SAS NIT 900405953 4. Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos) de la firma - TA - EL TALLER DE ARQUITECTOS S.A.S NIT 901439711	Cumple
	PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y PLANILLAS: Se adjunta al presente informe el CERTIFICADO PAZ Y SALVO PAGOS PARAFISCALES del contrato de interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472 y del contrato de consultoría N.º CO1.PCCNTR.7188330	Cumple

ASPECTOS SOCIALES

		Cumple
1.	**SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO – REGIONAL CÓRDOBA** En cumplimiento del cronograma de actividades y los compromisos adquiridos con la Regional Córdoba, el 22 de septiembre 2025, se llevó a cabo la socialización del programa arquitectónico del proyecto, en sesión técnica desarrollada conforme a los lineamientos establecidos. Como resultado de dicha jornada, se elaboró el correspondiente Acta de Socialización del Programa Arquitectónico, la cual fue remitida oficialmente mediante el oficio P-209-117, para constancia y seguimiento por parte de la Interventoría y demás actores del proyecto. Este documento recoge las validaciones realizadas por la Regional Córdoba, las cuales deberán ser consideradas por la Consultoría en el proceso de ajuste y consolidación del diseño arquitectónico definitivo.	Cumple

TRAMITES LICENCIAS Y PERMISOS

		Cumple
1	**TRAZABILIDAD DEL PROCESO OBTENCIÓN DE APROBACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** 1. El contratista radica ante la interventoría y la supervisión del contrato el oficio MTCL-SENA-CO-051/25, asunto, Solicitud de aval oficial para radicación ante Secretaría de Planeación y formalización de acuerdos de la reunión del 31 de octubre de 2025 – fechado el 31 de octubre 2025 2. La interventoría emite oficio P-209-160 asunto Concepto interventoría al oficio MTCL-SENA-CO-051/25 asunto Solicitud de aval oficial para radicación ante Secretaría de Planeación y formalización de acuerdos de la reunión del 31 de octubre de 2025 – 4 de noviembre 2025 3. La entidad contratante emite el oficio Aval para radicación de documentación – Licencia de construcción sede SENA Ciénaga de Oro, donde manifiesta: "(…) A pesar de que la interventoría ha manifestado que no se debería proceder con la radicación de la documentación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba), dado que aún no se han completado todos los estudios, planos y presupuestos requeridos; el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el propósito exclusivo de optimizar los tiempos del consultor en la consolidación de los entregables pendientes y, adicionalmente, de iniciar el cómputo de los plazos legales establecidos para el trámite de la licencia de construcción, otorga su aval para que el Consorcio MTCL radique la documentación correspondiente ante dicha Secretaría, con miras a adelantar el proceso de obtención de la licencia de construcción de la nueva sede del SENA en ese municipio. (…)" Conforme a lo anterior, la consultoría realizo la radicación de la licencia de construcción el 11 de noviembre 2025 e informando a la interventoría y supervisión del contrato mediante el oficio MTCL-SENA-CO-051/25 "(…) Nos permitimos informar que el día de hoy, 11 de noviembre de 2025 a las 2:55 pm el proyecto arquitectónico y constructivo "Nueva Sede Centro de Comercio, Industria y Turismo" del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, conforme a las especificaciones del Concurso de Arquitectura y el Contrato de Consultoría No.CO1.PCCNTR.7188330. Se ha radicado en la secretaria de planeación RADICADO No. 012689 con los estudios técnicos, memorias, planos arquitectónicos y estructurales, así como los demás documentos exigidos por la normativa aplicable y en debida forma. (…)"	**En proceso**
2	**SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMENCLATURA DEL PREDIO:** Con fecha 30 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato remitió el poder para adelantar trámites ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las entidades de servicios públicos; este poder fue entregado a la consultoría para los fines relacionados con la solicitud de nomenclatura del predio. En cumplimiento del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472 y de sus anexos técnicos, y en ejercicio de la vigilancia administrativa, técnica y jurídica, la interventoría requirió a la consultoría, mediante el oficio P-209-196 (asunto: Remisión soportes trámites realizados ante el IGAC para obtención de nomenclatura del predio), fechado el 18 de noviembre de 2025, la remisión de los soportes documentales y la trazabilidad de las gestiones efectuadas ante el IGAC relativas al trámite de asignación de nomenclatura del predio objeto del contrato. El poder fue debidamente legalizado por Humberto José Paternina Espitia, en representación del SENA. Hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha recibido respuesta por parte de la consultoría.	**En proceso**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES

1.ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONSULTORÍA – NOVIEMBRE 2025

1.1 PARTICIPACION MESAS DE TRABAJO TECNICAS
Acta Mesa de trabajo presupuesto No.2 04-11-2025
Acta Mesa de trabajo ins. elec y telec No.4 05-11-2025
Acta Mesa de trabajo ins. elec y telec No.5 13-11-2025
Acta Mesa de trabajo seguridad humana No.2 24-11-2025
Mesa de trabajo PTAR No.1 25-11-2025
Mesa de trabajo Elect No.6 27-11-2025

1.2 PARTICIPACION REUNION DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS N°CO1.PCCNTR.7188330 Y NO. CO1.PCCNTR.7915472 REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
Acta de seguimiento NO. 13 fechada el 12 de noviembre 2025
Acta de seguimiento NO. 14 fechada el 19 de noviembre 2025
Acta de seguimiento NO. 15 fechada el 26 de noviembre 2025

1.3 REMISIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - AVANCES ANTEPROYECTOS
- **NUMERAL 3**: Estudio detallado e informe definitivo de suelos y recomendaciones finales de cimentación y subestructuras. (Remitido por la consultoría y en proceso de revisión por interventoría)
- **NUMERAL 4**: Proyecto arquitectónico Aprobado por interventoría
- **NUMERAL 6**: Instalaciones eléctricas normal, regulada y de comunicaciones :Aprobado por interventoría por medio del oficio P-209-214 fechado el 25 de noviembre 2025
- **NUMERAL 7:** Diseño de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendios : Este componente ha sido aceptado por la Interventoría tras la revisión del Informe de Criterios de Diseño, incorporando los comentarios emitidos en:
 Oficio P-209-209: aprobación Versión 3 de instalaciones hidrosanitarias.
 Oficio P-209-208: aprobación Versión 2 del componente de la red de gas.
 Oficio P-209-211: aprobación Versión 1 del sistema de la red contra incendios.
- **NUMERAL 7.1** Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Pendiente de remisión por parte de la consultoría – versión 0
- **NUMERAL 8:** Diseño de sistemas de seguridad (CCTV, detección de calor y humo) Pendiente de subsanación por parte de la consultoría
- **NUMERAL 9:** Diseño de instalaciones mecánicas – especialidad HVAC Aprobado por la Interventoría mediante el Oficio P-209-205, asunto "Alcance Remisión Aprobación Anteproyecto Componente HVAC", fechado el 21 de noviembre de 202**5.**
- **NUMERAL 10:** Estudio de sostenibilidad y bioclimática Aprobado por la Interventoría mediante el Oficio P-209-207, asunto "Alcance Remisión Aprobación Anteproyecto Componente Bioclimático V2", fechado el 21 de noviembre de 2025.
- **NUMERAL 11:** Diseño de iluminación Aprobado por interventoría por medio del oficio P-209-214 fechado el 25 de noviembre 2025
- **NUMERAL 12:** Estudio de seguridad humana : En proceso de revisión por parte de interventoría
- **NUMERAL 15: Presupuesto, programación de obra y especificaciones de construcción** : La Versión 9 del documento correspondiente al componente de presupuesto, programación de obra y especificaciones de construcción fue aprobada por la Interventoría mediante el Oficio P-209-213, fechado el 25 de noviembre de 2025.
- **NUMERAL 17: Paisajismo y áreas exteriores**
 Paisajismo: Aprobado por medio del oficio P-209-210
 Áreas exteriores: Aprobado por medio del oficio P-209-210

1.4 Atención a observaciones de interventoría
- Verificación de áreas proyectadas.
- Inclusión de observaciones técnicas según programa arquitectónico y componentes del proyecto
- Solicitud de concepto técnico del diseñadores de cada componente del proyecto.
- Justificación normativa sobre sobre áreas y aspectos relevantes para el desarrollo de cada componente del proyecto

2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA – NOVIEMBRE 2025

Durante el mes de noviembre de 2025, la interventoría llevó a cabo las siguientes actividades en el marco del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472

2,1 SEGUIMIENTO TÉCNICO , CONTRACTUAL Y JURIDICO
- Revisión de avances físicos y financieros del contrato de consultoría.
- Emisión de alertas por desviaciones significativas en el cronograma general.

2,2 GESTIÓN DE RIESGOS Y RECOMENDACIONES
La interventoría Recomienda formal de inicio de proceso sancionatorio ante incumplimientos contractuales evidenciados.
- OFICIO P-209-158 asunto Solicitud inicio proceso sancionatorio contrato de consultoría. N°CO1.PCCNTR.7188330 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL, fechado el 11 de noviembre 2025.
- OFICIO P-209-206 ID Asunto seguimiento solicitud inicio proceso sancionatorio contrato de consultoría. N°CO1.PCCNTR.7188330 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL oficio p-209-206-id, fechado el 25 de noviembre 2025

2,3 REALIZACION DE MESAS DE TRABAJO TECNICAS
Acta Mesa de trabajo presupuesto No.2 04-11-2025
Acta Mesa de trabajo ins. elec y telec No.4 05-11-2025
Acta Mesa de trabajo ins. elec y telec No.5 13-11-2025
Acta Mesa de trabajo seguridad humana No.2 24-11-2025
Mesa de trabajo PTAR No.1 25-11-2025
Mesa de trabajo Elect No.6 27-11-2025

2,4 ELABORACION DE ACTAS DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS N°CO1.PCCNTR.7188330 Y NO. CO1.PCCNTR.7915472 REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
Acta de seguimiento NO. 13 fechada el 12 de noviembre 2025
Acta de seguimiento NO. 14 fechada el 19 de noviembre 2025
Acta de seguimiento NO. 15 fechada el 26 de noviembre 2025

2,5 REVISIÓN Y APROBACION DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - AVANCES ANTEPROYECTOS
- NUMERAL 3: Estudio detallado e informe definitivo de suelos y recomendaciones finales de cimentación y subestructuras. (Remitido por la consultoría y en proceso de revisión por interventoría)
- NUMERAL 4: Proyecto arquitectónico Aprobado por interventoría
- NUMERAL 6: Instalaciones eléctricas normal, regulada y de comunicaciones :Aprobado por interventoría por medio del oficio P-209-214 fechado el 25 de noviembre 2025
- NUMERAL 7: Diseño de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendios : Este componente ha sido aceptado por la Interventoría tras la revisión del Informe de Criterios de Diseño, incorporando los comentarios emitidos en:
 Oficio P-209-209: aprobación Versión 3 de instalaciones hidrosanitarias.
 Oficio P-209-208: aprobación Versión 2 del componente de la red de gas.
 Oficio P-209-211: aprobación Versión 1 del sistema de la red contra incendios.
- NUMERAL 7.1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Pendiente de remisión por parte de la consultoría – versión 0
- NUMERAL 8: Diseño de sistemas de seguridad (CCTV, detección de calor y humo) Pendiente de subsanación por parte de la consultoría
- NUMERAL 9: Diseño de instalaciones mecánicas – especialidad HVAC Aprobado por la Interventoría mediante el Oficio P-209-205, asunto "Alcance Remisión Aprobación Anteproyecto Componente HVAC", fechado el 21 de noviembre de 2025.
- NUMERAL 10: Estudio de sostenibilidad y bioclimática Aprobado por la Interventoría mediante el Oficio P-209-207, asunto "Alcance Remisión Aprobación Anteproyecto Componente Bioclimático V2", fechado el 21 de noviembre de 2025.
- NUMERAL 11: Diseño de iluminación Aprobado por interventoría por medio del oficio P-209-214 fechado el 25 de noviembre 2025
- NUMERAL 12: Estudio de seguridad humana : En proceso de revisión por parte de interventoría
- NUMERAL 15: Presupuesto, programación de obra y especificaciones de construcción : La Versión 9 del documento correspondiente al componente de presupuesto, programación de obra y especificaciones de construcción fue aprobada por la Interventoría mediante el Oficio P-209-213, fechado el 25 de noviembre de 2025.
- NUMERAL 17: Paisajismo y áreas exteriores
 Paisajismo: Aprobado por medio del oficio P-209-210
 Áreas exteriores: Aprobado por medio del oficio P-209-210

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA

SUPERVISADO
1.LEGALIZACION ACTA DE INICIO CONTARTO DE CONSULTORIA CO1.PCCNTR.7188330, FECHA 17 DE JULIO 2025
2. SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($162.770.139), IVA incluido
3.FORMALIZACION MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II, ADICION PRESUPUESTAL No. 1 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7188330, POR VALOR DE $162.770.139 COP, IVA incluido.

INTERVENTORIA DE DISEÑOS
1.LEGALIZACION ACTA DE INICIO CONTARTO DE INTERVENTORIA DE DISEÑOS CO1.PCCNTR.7915472, FECHA 30 DE MAYO 2025
2.ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO)
El 18 de noviembre 2025, mediante el oficio P-209-191 asunto ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO) la interventoría manifiesta:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a lo estipulado en el anexo técnico del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, se solicita a la entidad contratante realizar adición presupuestal No.1 al CONTRATO DE INTERVENTOIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 por valor de $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO), IVA incluido, destinado a la ejecución de la interventoría de diseños complementarios conforme con el CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA – DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º CO1.PCCNTR.7188330, remitido a la entidad contratante con el consecutivo P-209-079 fechado 27 de agosto 2025.

A fecha del presente informe se espera respuesta por parte de la supervisión del contrato

PERSONAL QUE LABORÓ EN EL MES

PERSONAL CONSORCIO	CANT.		CANT.		CANT.		CANT.	
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1							
COORDINADOR DE CONSULTORIA	1							
ARQUITECTO BASE 1	1							
ARQUITECTO BASE 2	1							
INGENIERO DE PROYECTOS TÉCNICOS 1	1							
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1							
DISEÑADOR DE ILUMINACION	1							
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS	1							
INGENIERO DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	1							
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	1							
ARQUITECTA BIM	1							
TOTAL	11	TOTAL		TOTAL		TOTAL		

				Total Personal en estudios y diseños	**11**	Trabajadores
				Solo Personal Operativo en Obra	**N.A**	Trabajadores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONSTRUCCIONES

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

PERSONAL DEL CONTRATISTA

nº	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	JUAN SEBASTIAN RESTREPO AGUIRRE		Se adjunta al informe certificado de declaración juramentada pago de aportes a seguridad social
2	COORDINADOR DE CONSULTORIA	ANA MARIA ESTRADA GIL		
3	ARQUITECTO BASE 1	MANUELA EBLE CARDENAS		
4	ARQUITECTO BASE 2	CARLOS MILTON BUILES		
5	INGENIERO DE PROYECTOS TÉCNICOS 1	LUIS FERNADO GONZALES		
6	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JUAN CAMILO VIVIESCAS RESTREPO		
7	DISEÑADOR DE ILUMINACION	JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ ALFONSO		
8	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS	DIEGO ROJAS ROJAS		
9	INGENIERO DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	ALFREDO MADRIGAL LONDOÑO		
10	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	NICOLAS PARRA GARCIA		
11	ARQUITECTA BIM	DARIO SANTANA		

PERSONAL DE INTERVENTORIA

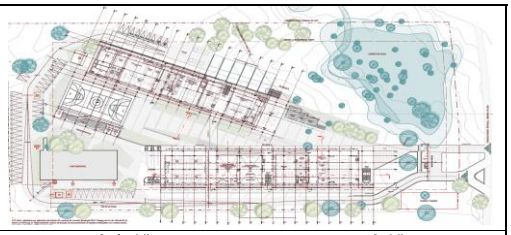
nº	ESPECIALIDAD/CARGO	NOMBRE	PLANILLA N°	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	GLORIA MERCADO SIERRA		Se adjunta al informe certificado de declaración juramentada pago de aportes a seguridad social
2	PROFESIONAL BIM	DANIEL COMBARIZA MÉNDEZ		
3	ASESOR ESTRUCTURA	PEPE HERRERA		
4	ASESOR EN GEOTECNIA	KAREN ELIANA MONRROY		
5	ASESOR INS. ELECTRICAS	CLAUDIA ZULUAGA		
6	ASESOR INS. HIDROSANITARIAS	ANTONIO BLANCO		
7	ASESOR SEGURIDAD HUMANA	ANDRES PICO		
8	ESPECIALISTA BIOBLIMATICO	MARCELA DE LA ROCHE		
9	ESPECIALISTA MECANICO	JAIRO ALONSO LANCHEROS		
10	ESPECIALISTA GESTION AMBIENTAL	LILIANA RUBIO		
11	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	MAURICIO HERNANDEZ PINZON		

PERIODO			ESTADO Y CONTENIDO	
Desde	Hasta	No. Informe	Fecha de entrega	Observaciones y Contenido del Informe RELEVANTES
1 DE NOVIEMBRE 2025	30 DE NOVIEMBRE 2025	INFORME NO.6	5 DE DICIEMBRE 2025	**1, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - CONTRATO DE INTERVENTORIA** **ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO)** El 18 de noviembre 2025, mediante el oficio P-209-191 asunto ALCANCE SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 POR VALOR DE $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO) la interventoría manifiesta: En cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a lo estipulado en el anexo técnico del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.7915472, se solicita a la entidad contratante realizar adición presupuestal No.1 al CONTRATO DE INTERVENTOIA NO. CO1.PCCNTR.7915472 por valor de $ 42.173.328 CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS IVA INCLUIDO), IVA incluido, destinado a la ejecución de la interventoría de diseños complementarios conforme con el CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA – DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º CO1.PCCNTR.7188330, remitido a la entidad contratante con el consecutivo P-209-079 fechado 27 de agosto 2025. A fecha del presente informe se espera respuesta por parte de la supervisión del contrato **2, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-TECNICOS Y JURIDICOS - CONTRATO DE CONSULTORIA** La interventoría Recomienda formal de inicio de proceso sancionatorio ante incumplimientos contractuales evidenciados mediante los oficios relacionados a continuación : **- OFICIO P-209-158** asunto Solicitud inicio proceso sancionatorio contrato de consultoría. N°CO1.PCCNTR.7188330 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL, fechado el 11 de noviembre 2025. **- OFICIO P-209-206 ID** Asunto seguimiento solicitud inicio proceso sancionatorio contrato de consultoría. N°CO1.PCCNTR.7188330 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - Y CONSORCIO MTCL oficio p-209-206-id, fechado el 25 de noviembre 2025 **Advertencia por parte de la interventoría a la entidad contratante** En virtud de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que le asisten, esta Interventoría se permite advertir a la Entidad Contratante que, conforme al análisis técnico y administrativo de la situación actual del proyecto, no será posible el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los términos inicialmente establecidos dentro del Contrato N.º CO1.PCCNTR.7188330. En consecuencia, se recomienda a la Entidad Contratante evaluar la viabilidad de otorgar una prórroga al contrato de consultoría, equivalente al atraso acumulado en el cronograma de obra, el cual asciende a veinte tres (23) días hábiles , a corte de 28 de noviembre 2025 Este mismo acto administrativo deberá extenderse al contrato de interventoría, en tanto que este constituye un contrato accesorio al contrato de consultoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en lo que se refiere a la extensión del plazo y en aplicación del principio de autonomía de la voluntad contractual. Es fundamental dejar constancia expresa en el acto administrativo que otorgue dicha prórroga, que las causas que la motivan son imputables exclusivamente al contratista, razón por la cual este deberá asumir los costos derivados, incluyendo los correspondientes a la interventoría, así como cualquier otro efecto o afectación que se genere a la Entidad Contratante. Finalmente, se aclara que la presente prórroga no debe interpretarse como un mecanismo para subsanar los presuntos incumplimientos contractuales por parte del contratista, los cuales deberán ser evaluados y tramitados conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en el clausulado contractual.

INTERVENTORÍA DE DISEÑOS

NOMBRES Y APELLIDOS	GLORIA MERCADO SIERRA	FIRMA	

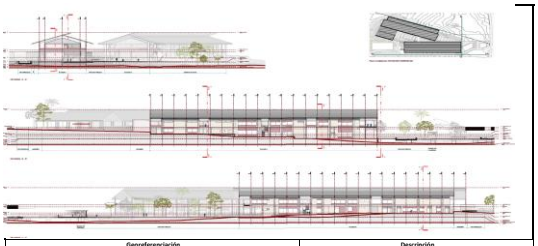
REGISTRO FOTOGRAFICO



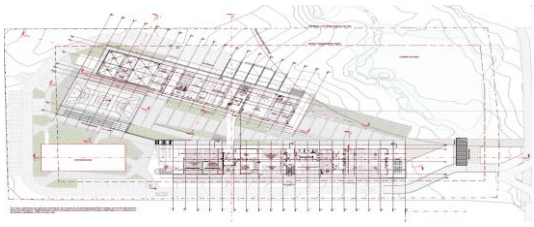
Georeferenciación	Descripción
Transversal Puerto Rey Tibú, Sector Cerete - Cruce Ruta 25 la Y. Código de tramo 7402	PLANTA PRIMER PISO



Georeferenciación	Descripción
Transversal Puerto Rey Tibú, Sector Cerete - Cruce Ruta 25 la Y. Código de tramo 7402	VISTA GENERAL DEL PROYECTO



Georeferenciación	Descripción
Transversal Puerto Rey Tibú, Sector Cerete - Cruce Ruta 25 la Y. Código de tramo 7402	FACHADAS



Georeferenciación	Descripción
Transversal Puerto Rey Tibú, Sector Cerete - Cruce Ruta 25 la Y. Código de tramo 7402	PLANTA SEGUNDO PISO